

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DECIMOCUARTA (14°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2021

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO

SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ALMADA, Alicia Isabel
AMESPIL, María Guillermina
AROUXET, María Celeste
CENIZO, Bruno
CREIMER, Inés
ENDERE, Martín Julián
FERREIRA, Fermín
GARCÍA, Ubaldo Valerio
GONZÁLEZ, María José

JURI, Pamela
KRIVOCHEN, María Cecilia
LANDIVAR, María Mercedes
MARINANGELI, Nicolás
MUJICA, Juan
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SALERNO, Maite Edith
SÁNCHEZ, Eduardo Juan
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO

ARAMBURU, Germán

LASTAPE, Alberto Martín

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	4
3.	ASISTENCIA.	4
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	5 Y 6
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	6 AL 11
6.	EXPEDIENTE INGRESADO FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO.	11 Y 12
7.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.	12
8.	EXPTE. 1769/20 D.E. RECARATULADO 371/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4743/21, DESAFECTANDO INMUEBLE DE ÁREA DE RESERVA FISCAL Y REAFECTACIÓN A ÁREA URBANA. (CALLES SANTA CRUZ Y AZOPARDO).-	12 AL 14
9.	EXPTE. 3396/17 D.E. RECARATULADO 103/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4744/21, SOBRE CONVALIDACIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA CON LA FIRMA FERNÁNDEZ CARBONE PABLO ANDRÉS S/ ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL.-	14 Y 15
10.	EXPTE. 4083-242-D-14 D.E. RECARATULADO 122/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4745/21, SOBRE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL INMUEBLE DETERMINADO DE LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS.-	15 Y 16
11.	EXPTE. 139/21 D.E. RECARATULADO 295/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4746/21, SOBRE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN A/F DE LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA POR PARTE DE LA FIRMA SUPERCAL S.A. Y VECINOS A TRAVÉS DE LA SDAD. DE FOMENTO PUEBLO NUEVO DE CÁMARA DE FRÍO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.-	16 Y 17
12.	EXPTE. 316/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4747/21, INSTITUYENDO EL PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE ELECTRÓNICO.-	17 AL 21
13.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE. (DONACIONES): 5378/17 D.E. RECARATULADO 475/20 H.C.D.; 3543/05 D.E. RECARATULADO 168/21 H.C.D.; 3860/08 D.E. RECARATULADO 169/21 H.C.D.; 827/16 D.E. RECARATULADO 174/21 H.C.D.; 935/16 D.E. RECARATULADO 175/21 H.C.D.; 2023/16 D.E. RECARATULADO 176/21 H.C.D.; 1800/19 D.E. RECARATULADO 177/21 H.C.D.; 4257/07 D.E. RECARATULADO 184/21 H.C.D.; 5054/15 D.E. RECARATULADO 185/21 H.C.D.; 1904/16 D.E. RECARATULADO 242/21 H.C.D.; 2094/10 D.E. RECARATULADO 243/21 H.C.D.; 5471/05 y 3107/07 D.E. RECARATULADO 245/21 H.C.D. Y EXPTE. 509/21 D.E. RECARATULADO 260/21 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4748/21 A N° 4760/21.	21 AL 34
14.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	35
15.	EXPTE. 353/21 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN ADHIRIENDO A LAS PRESENTACIONES REALIZADAS POR EL DIPUTADO EBER PEREZ PLAZA, EL CUAL SOLICITA RECONOCIMIENTO HISTÓRICO Y MORAL A DETERMINADO GRUPO DE SOLDADOS DE MALVINAS.- PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.	35 AL 40
16.	EXPTE. 354/21 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 027/21, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO Y APOYO AL RECIENTE ANUNCIO DEL GOBIERNO NACIONAL S/ LA CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN ANTICIPADA.-	40 AL 42

17.	EXPTE. 355/21 H.C.D. PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. EL URGENTE Y EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 4596/20.- RESULTA RECHAZADO.	42	AL	48
18.	EXPE. 356/21 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 028/21, EXPRESANDO REPUDIO A LAS RECIENTES PINTADAS S/ EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNICEN Y S/ PINTADAS EN BALDOSAS DE LA PLAZA CNEL. OLAVARRÍA.-	48	AL	52
19.	EXPTE. 360/21 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. INSTALAR RECIPIENTES EN OFICINAS MUNICIPALES PARA DEPOSITAR PILAS Y BATERÍAS DE USO DOMÉSTICO PARA EL POSTERIOR TRATAMIENTO ADECUADO DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL.- PASA A COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, HACIENDA Y LEGISLACIÓN.	52	Y	53
20.	EXPTE. 361/21 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN Y RECHAZO AL PYTO. DE LEY QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE CESE LABORAL, PRESENTADO POR EL SENADOR RADICAL MARTÍN LOUSTEAU.- RESULTA RECHAZADO.	53	AL	61
21.	EXPTE. 362/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 105/21, SOLICITANDO AL D.E.M. EXTENSIÓN DE LA RED DE LUMINARIA PÚBLICA EN CALLE CORRIENTES ENTRE ÁLVARO BARROS Y SARGENTO CABRAL DEL BARRIO VILLA MAGDALENA.-	62	AL	64
22.	EXPTE. 363/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 106/21, SOLICITANDO AL D.E.M. COLOCAR CESTOS DE RESIDUOS EN PLAZA DEL BARRIO 10 DE JUNIO, UBICADA EN INTERSECCIÓN DE CALLES LAPRIDA Y CANAVERI.-	64	AL	67
23.	EXPTE. 365/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 107/21, SOLICITANDO AL D.E.M. LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DEL BASURAL UBICADO EN PROLONGACIÓN DE CALLE LEGORBURU Y HORNOS DE SIERRA CHICA.-	67	AL	72
24.	EXPTE. 367/21 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 029/21, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO AL AUMENTO DEL 50% DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES POR HIJO DISPUESTO POR EL GOBIERNO NACIONAL.-	72	AL	74
25.	PALABRAS ALUSIVAS AL 17 DE OCTUBRE, DÍA DE LA LEALTAD, Y DE SALUTACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE.	74	Y	75
26.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	75		

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA DECIMOCUARTA (14°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2021.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 21, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Para dar inicio a la Decimocuarta (14°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2021, invito al Concejal Ubaldo García a izar la Bandera Argentina. (Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).
Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentran ausentes con aviso los Concejales Germán Aramburu y Martín Lastape.

Sra. KRIVOCHEN.- Pido la palabra.

Antes de dar inicio a la Sesión, queríamos recordar –como verán todos en sus bancas y en nuestro pecho- que este mes de octubre es el “Mes Rosa”; el 19 se conmemora el Día Mundial de lucha contra el Cáncer de Mama.

Es importante remarcar la importancia de la prevención, dado que el cáncer de mama es prevenible. En Argentina, el 98% de los casos es curable si la enfermedad es detectada a tiempo para poder recibir su tratamiento adecuado.

En este sentido, también creemos importante repasar ante este Cuerpo y la comunidad, la agenda local de actividades de concientización durante este “Mes Rosa”, en el que la Secretaría de Salud del Municipio, junto a la filial Olavarría de la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer, organiza campañas en torno a esta conmemoración.

Por un lado, desde la Dirección de Atención Primaria y el equipo de la Residencia de Medicina General, junto a los servicios de Diagnóstico por Imágenes y Ginecología y Obstetricia, personal de LALCEC y los doctores Florencia Barbieri, Oscar Vera Barros y Hugo Wright, realizan controles de salud a todas aquellas mujeres mayores de 20 años que se atienden en el sistema de salud público –para los Carnets hospitalarios Condición 1, 2 y 3-. Tales controles incluyen PAP y Colposcopia, mamografías, ecografía mamaria y ginecológica y asesoramiento sobre métodos anticonceptivos.

Por otro lado, se llevará a cabo una nueva edición de “Lolas en Campaña”, que este 2021 cumple una década en plena vigencia.

Con la colaboración permanente del Municipio y el resultado del trabajo conjunto entre estudiantes, docentes y directivos de nivel secundario del Colegio Ntra. Sra. de Fátima, junto a LALCEC y demás instituciones educativas, se realiza esta campaña que ha logrado sostenerse en el tiempo y consolidarse con el correr de los años, aumentando el número de propuestas y buscando ampliarse hacia otras instituciones de la comunidad, con el fin de incrementar el alcance de la iniciativa.

Mediante esta campaña informativa y de concientización acerca del cáncer de mama que se realiza cada año, se hace especial hincapié en las medidas de prevención primaria, importantes no sólo para prevenir la enfermedad sino también para detectar cualquier anomalía de forma temprana, lo que mitiga sustancialmente el desarrollo de la enfermedad.

En este contexto, se prevé la realización de la Caminata por la Vida, como cada año –y este año sujeto a los protocolos sanitarios vigentes-. Esta actividad se estima se realizará el sábado 23 de octubre. Será coordinada por Alejandro Dirgam, profesor del staff de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de Olavarría.

Asimismo, como es habitual, se efectuará la colocación de lazos gigantes en distintos puntos de la ciudad, de color rosa, que simboliza la lucha contra esta enfermedad. También los edificios públicos se iluminarán de rosa el 19 de octubre, acompañando la campaña y promoviendo la sensibilización sobre la temática.

Finalmente, se prevé la realización de distintas actividades alusivas a la fecha el 19 de octubre, a programarse en función de los requerimientos de los protocolos sanitarios.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

En misma sintonía con lo que acaba de referenciar la Concejala Krivochen, en el marco del “Mes Rosa” quisiera contar y también, de alguna manera, invitar a la comunidad a una actividad que se va a llevar a cabo en el Parque Raúl Alfonsín –Parque Sur-.

Un grupo de mujeres se empieza a hacer eco de una investigación que se lleva a cabo desde hace 25 años por el médico canadiense Donald Mackenzie, donde se empieza a estudiar la incidencia que tiene el fortalecimiento del tronco superior de las mujeres que han atravesado el cáncer de mama, puntualmente, una mastectomía -que es la remoción de glándulas-, y se encuentra una relación, que realizar movimientos cíclicos, como los son a través del remo, favorece y evita que se generen linfedemas, que son inflamaciones en los miembros superiores que, justamente, se producen después de la remoción de los ganglios.

Se ha generado en Olavarría, a partir del año 2018, donde se empieza a juntar un grupo de mujeres para practicar la actividad. Son luchadoras que le han ganado al cáncer y, como sabemos, es una lucha que dura para siempre y también es una actividad que genera una profunda sororidad y un compañerismo entre las mujeres. Así que se ha generado un movimiento muy lindo.

Este sábado a las tres de la tarde, en el Parque Sur, se van a juntar las chicas de la Ola Rosa – como se llama el movimiento a nivel local, que pueden seguirlo en las redes sociales- con la gente de Remada Verde, que les van a facilitar los kayaks para que se pueda llevar a cabo la actividad. Así que quedan todos invitados a llevar su equipo de mate y compartir un momento con esta gente.

Nada más.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Corresponde poner a consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica:

- **DUODÉCIMA (12°) Y DECIMOTERCERA (13°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2021, REALIZADA EL 23/09/21.-**

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Se informa, para la toma de conocimiento del H. Cuerpo, que se han dictado los Decretos H.C.D. N° 039/21 a 042/21 inclusive.

Vamos a obviar la lectura de los Expedientes ingresados en término reglamentario.

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

EXPTE. 076/14 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 317/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. MARÍA ALICIA PREVOSTINI Y EL
SR. LUIS ALBERTO IBARRA DE INMUEBLE
UBICADO EN AVDA. ITUZAINGÓ N° 4219.-

EXPTE. 2131/19 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 318/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. YESICA NATALIA PEREYRA Y EL
SR. CLAUDIO JOSÉ ARCE DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2674.-

EXPTE. 2452/19 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 319/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. NATALIA MENGOCHEA DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 13 BIS N°
2732.-

EXPTE. 1376/12 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 320/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/ F DE
LA SRA. PATRICIA H. CARBALLEDA DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUIASOLA
N° 4329.-

EXPTE. 2068/19 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 321/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. JOANA A. VIDELA Y EL SR.

MARCOS A. OCAÑA DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 14 N° 2633.-

EXPTE. 2026/16 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 322/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. ÉRICA A. M. CLAVELLINO Y EL SR.
HUGO A. PEJER BARRIONUEVO DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN
DOMINGO PERÓN N° 1660 DE LOMA
NEGRA.-

EXPTE. 1917/16 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 323/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. ANDREA V. SÁNCHEZ Y EL SR.
CRISTIAN D. SAUTU DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE JUAN PABLO I N° 1505
DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 2129/19 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 324/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. MARÍA JULIA CABRERA Y EL SR.
EMMANUEL R. MARÍN DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2718.-

EXPTE. 2119/19 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 325/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. NATALIA S. MELO GARCÍA Y EL
SR. RAÚL A. LINARES DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2760.-

EXPTE. 1449/21 D.E.

Hacienda - Legislación

RECARATULADO 326/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. CONVALIDACIÓN
DONACIONES RECIBIDAS EN EL MARCO DE
LA PANDEMIA COVID-19.-

EXPTE. 2246/20 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 327/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DETERMINACIÓN
DE CALLES Y ALTURAS DOMICILIARIAS.-

EXPTE. 1300/06 D.E.

Infraestructura - Hacienda -

RECARATULADO 328/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL

Legislación

SR. CARLOS A. VIVAS, DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 1264.-

EXPTE. 1233/09 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 329/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. EVELIA B. ESTARLI DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE RÍO NEGRO N° 1153 DE
LOMA NEGRA.-

EXPTE. 2650/14 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 330/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL
SR. CARLOS A. CAMPOS DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE FASSINA N° 678.-

EXPTE. 4038/08 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 331/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. VERÓNICA S. CAMPOS DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 N° 3041.-

EXPTE. 2114/19 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 332/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. CLAUDIA A. GARCÍA DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2618.-

EXPE. 2314/08 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 333/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. KARINA M. URRUTIA DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGRANO
N° 1442 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 2864/12 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 334/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. YAMILA R. KYSILKA Y EL SR.
JAVIER J. LEGUIZAMÓN DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE FASSINA N° 663.-

EXPTE. 3992/04 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 335/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. ANGÉLICA MABEL CONTRERAS DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 7 N° 3946.-

EXPTE. 2347/04 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 336/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL
SR. JOSÉ L. BARRIONUEVO DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 11 N° 3015.-

EXPTE. 3419/05 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 337/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. ANA M. SAN JULIÁN Y EL SR. HUGO
D. SALLAGO, DE INMUEBLE UBICADO EN
CALLE SAN LORENZO N° 4518.-

EXPTE. 2013/16 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 338/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. BELÉN E. LANDI Y EL SR.
FACUNDO E. URRUTIA DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE JUAN DOMINGO
PERÓN N° 1678 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 2568/16 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 339/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. VENTA DIRECTA
A/F DEL SR. GUSTAVO I. RIGO DE
INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO
MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD
DE SIERRAS BAYAS.-

EXPTE. 1135/02 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 340/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. VANINA C. PAZ Y EL SR. CARLOS A.
VAZQUEZ DE INMUEBLE UBICADO EN
CALLE GRIMALDI N° 679.-

EXPTE. 2473/21 D.E.

Legislación

RECARATULADO 341/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y
EL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE GRAL PUEYRREDÓN.-

EXPTE. 3543/15 D.E.

Desarrollo Económico - Infraestructura
- Hacienda - Legislación

RECARATULADO 343/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO

CON LA FIRMA LARAIGNEE CARLOS HORACIO, S/ LOTE EN SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO “LOS FRESNOS”.-

EXPTE. 344/21 H.C.D.

Localidades - Infraestructura - Medio
Ambiente - Legislación

BLOQUE JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA EXCLUYENDO DE PRODUCCIÓN MINERA O RESERVA MINERA DEL ART. 4° DE LA ORD. MUNICIPAL N° 3229/09, EL BIEN IDENTIFICADO COMO “CERRO LARGO” DE SIERRAS BAYAS.-

EXPTE. 1006/13 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 345/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARÍA SOLEDAD VICENTE Y EL SR. PABLO O. BRAVO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 13 N° 2374.-

EXPTE. 4811/14 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 346/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. EMILIANO J. PERALTA DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE ZEBALLOS N° 1640 DE SIERRAS BAYAS.-

EXPTE. 2651/21 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 347/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA DESAFECTANDO DE RESERVA FISCAL AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE A. CASTRO ENTRE FASSINA Y GRIMALDI DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 2549/21 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 348/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. NOMINACIÓN Y NUMERACIÓN INTEGRAL DE LAS CALLES DEL PARAJE “BELLA VISTA”.-

EXPTE. 2987/05 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 349/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. JUAN DOMINGO ÁLVAREZ, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE RAFAEL BARROS N° 2350 DE SIERRAS BAYAS.-

EXPTE. 350/21 H.C.D.

Legislación

BLOQUE U.C.R.

PYTO. DE RESOLUCIÓN. IMPONIENDO EL NOMBRE “CONCEJAL HÉCTOR CHACHO

CAVALIERI” A LA SALA DE REUNIONES DEL H.C.D. DE OLAVARRÍA, MEDIANTE PLACA ALUSIVA.-

EXPTE. 352/21 H.C.D.

Infraestructura -
Legislación

BLOQUE JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA. NOMÍNASE “PASEO DE LA SALUD” AL ESPACIO SOBRE EL PARQUE MITRE, EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ALTE. BROWN Y BELGRANO.-

EXPTE. 357/21 H.C.D.

Hacienda - Legislación

INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS

PYTO. DE ORDENANZA MODIFICANDO EL ART. 23° DE LA ORD. FISCAL N° 2460/20 Y SUS MODIFICATORIAS.-

EXPTE. 358/21 H.C.D.

Desarrollo Económico - Hacienda -
Legislación

INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS

PYTO. DE ORDENANZA IMPLEMENTANDO EN EL PDO. DE OLAVARRÍA EL RÉGIMEN DE COMPRE COOPERATIVO Y DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES.-

EXPTE. 359/21 H.C.D.

Educación - Legislación

INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS

PYTO. DE ORDENANZA DECLARANDO DE INTERÉS HISTÓRICO PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA A LOS PAÑUELOS DE LAS MADRES Y ABUELAS DE PLAZA DE MAYO PINTADOS EN LA PLAZA CNEL. OLAVARRÍA.-

EXPTE. 364/21 H.C.D.

Educación - Legislación

O.N.G. “SER, MÁS QUE TENER”

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA A QUIEN EN VIDA FUERA EL SR. ANÍBAL CÉSAR BELATINES, EN FUNCIÓN DE SU VALIOSO APORTE SOLIDARIO A LAS INSTITUCIONES DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-

EXPEDIENTE INGRESADO FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Es para poner en conocimiento y poder pedir el ingreso, si bien lo tengo acá y lo voy a acercar por Secretaría. Ayer en la Comisión de Transporte, de la que participamos ediles de varios Bloques, se ha elaborado el proyecto definitivo para la licitación del transporte público interurbano. Solicito al Cuerpo acompañe y permita el ingreso de este Expediente, para ser unido al Expediente N° 248/21 que trata de la misma temática, que siga el mismo curso, y que actualmente se encuentra en la Comisión de Localidades. Pedir que se permita el ingreso y que se anexe al Expediente que acabo de referenciar.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Apoyamos el ingreso. Después, el camino es el mismo y la anexión, o no, la hace la Comisión.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Perfecto, Concejal Sánchez, pero sí que siga el mismo recorrido de Comisiones que el Expediente N° 248.

Votamos la moción planteada por la Concejal González.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción de incorporación del proyecto mencionado por la Concejal González, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES EL EXPEDIENTE N° 368/21 H.C.D.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Antes de comenzar con los Expedientes con despacho de Comisión, de acuerdo a lo conversado con los autores del proyecto, vamos a girar a la Comisión de Legislación el Expte. N° 366/21 H.C.D., que es del Interbloque Frente de Todos, proyecto de Comunicación “manifestando beneplácito al Programa de viajes de egresados gratuitos creado por el Gobernador Axel Kicillof”. Lo remitimos a la Comisión de Legislación, con el compromiso de todas las fuerzas políticas de tratarlo en la próxima Sesión del día 28 de octubre.

Asimismo, si le parece a todo este Cuerpo, deberíamos hacer lo propio con el Expte. N° 351/21 H.C.D., que es del Bloque UCR y cuyo autor se encuentra ausente. Si les parece, también lo remitimos a la Comisión de Legislación y lo tratamos el día 28 de octubre.

Entonces, giramos el Expte. N° 351/21 H.C.D. y el Expte. N° 366/21 H.C.D. a la Comisión de Legislación.

- **Asentimiento.**

- **Así se hace.**

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Comenzamos con el tratamiento de los Expedientes con despacho de Comisión, el primero de ellos es:

EXPTE. 1769/20 D.E. RECARATULADO 371/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA DESAFECTANDO INMUEBLE DE ÁREA DE RESERVA FISCAL Y REAFECTACIÓN A ÁREA URBANA. (CALLES SANTA CRUZ Y AZOPARDO).-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 371/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4743/21.

Corresponde al Expte. 1769/20 D.E.
recaratulado 371/20 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 7 4 3 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Desaféctase de “Reserva Fiscal” a los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra. 570, Manzana 570xx, Parcelas 1, 2, 3, 4 y 24, ubicado en las calles Santa Cruz y Azopardo de la ciudad de Olavarría, cuya superficie total es de 1427,00 m2.-

ARTÍCULO 2°: Reaféctase al sector definido en el artículo 1°) como Área Urbana, Zona 5 – Residencial 2- Distrito XV, Subárea: SaSu1; Serán de aplicación los siguientes Indicadores Urbanísticos: Densidad Neta Máxima: 150 Hab./Ha., Factor de Ocupación del Suelo: 0,60, Factor de Ocupación Total: 0,60. Dimensiones mínimas de parcela. Ancho: 12,00m superficie: 300m2. Usos Permitidos: Grupos 1 y 2- Residencial a y b, 5- Sanidad, 6- Educación a, 8- Administración, 9- Servicios Públicos a, 11- Culto, 12- Social, 13- Espacios Verdes, 14- Esparcimiento a, 17 y 18- Comercio Diario a y b, 19 y 20- Comercio Periódico a y b, 21- Comercio Ocasional.-

ARTÍCULO 3°: Incorpórase al dominio municipal al inmueble desafectado en el artículo 1°) designado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 570, Manzana 570xx, Parcela 1, con base legal en el artículo 2°) del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral 1/82 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 4°: Derógase toda afectación, uso y/o indicador y/o disposición contenidos en artículos de ordenanzas precedentes que se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo normado.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 3396/17 D.E. RECARATULADO 103/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA CON LA FIRMA FERNÁNDEZ CARBONE PABLO ANDRÉS S/ ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 103/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4744/21.

Corresponde al Expte. 3396/17 D.E.
recaratulado 103/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4744/21

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107, 108 incs. 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma FERNANDEZ CARBONE PABLO ANDRES CUIT: 23-28470805-9 con fecha 28 de enero de 2021, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente 2017-003396-121845 caratuladas “FERNANDEZ CARBONE PABLO ANDRES” s/ Adquisición de predio en Agrupamiento Industrial”, encuadrado en la ley 13.744, designado como sector industrial planificado “Los Fresnos”, siendo la nomenclatura catastral que la identifica en el proyecto de mensura, unificación y nueva división respectivo como Circunscripción II, Sección H, Chacra 737, Manzana 737 G, Parcelas 2 y 3, la que registra una Superficie Total de 8223m², con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “Transporte de Cargas Generales, Construcciones Metalúrgicas y Mantenimiento Industrial”. Las medidas lineales y superficiales de la parcela, así como su nomenclatura catastral y partida definitiva serán las que surjan del respectivo plano de Mensura y División a aprobar ante las autoridades de la oficina de mensura de tierras de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

(ARBA).- El precio de la operación es de TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.025.992,06).-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1º de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 4083-242-D-14 D.E. RECARATULADO 122/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL INMUEBLE DETERMINADO DE LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 122/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4745/21.

Corresponde al Expte. 4083-242-14 D.E.
recaratulado 122/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4745/21

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al dominio privado municipal al inmueble ubicado en la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría y cuya denominación catastral es: Circunscripción XX, Sección A, Manzana 68, Parcela 6; cuya superficie total es de 10 As., 4387 cm2, con base legal en el artículo 4º) del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral N° 1/82 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus

correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo normado.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 139/21 D.E. RECARATULADO 295/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN A/F DE LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA POR PARTE DE LA FIRMA SUPERCAL S.A. Y VECINOS A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO PUEBLO NUEVO DE CÁMARA DE FRÍO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.-

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

En este proyecto de Ordenanza que -como bien se dijo- es ad referendum del Concejo Deliberante, un grupo de vecinos, el año pasado, en oportunidad del comienzo de la pandemia y ante la necesidad planteada por el área de Salud respecto a la instalación de una cámara frigorífica para almacenar las vacunas de Covid y las que llegaran eventualmente para distinto tipo de inmunizaciones, surgió la necesidad, entonces, de la instalación de esta cámara.

Y, como se dio a lo largo de todo el año pasado, en distintas actividades que se fueron sucediendo, puntualmente en este caso, un grupo de vecinos, como se va a ver referenciado en el artículo 1° de la Ordenanza, la firma SUPERCAL, y en el artículo 2°, vecinos fomentistas de la Sociedad de Fomento Pueblo Nuevo, hicieron un aporte económico que fue luego complementado por el Municipio de Olavarría, para la instalación de la cámara frigorífica en el denominado Banco de Leche.

Este proyecto de Ordenanza consta de tres artículos. En el primero de ellos, se acepta la donación conferida por la firma SUPERCAL por la suma de 206.611,57 pesos más IVA. En el artículo 2°, se recibe la donación de la Sociedad de Fomento Pueblo Nuevo a favor del Municipio por la suma de 227.800 pesos. En el artículo 3°, se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar los hechos y actos jurídicos para el cumplimiento de la Ordenanza.

Es por ello que solicito el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 295/21 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.
- Los artículos 4° y 5° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4746/21.

Corresponde al Expte. 139/21 D.E.
recaratulado 295/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 7 4 6 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Acéptase la donación conferida por la firma SUPERCAL S.A., a favor de la Municipalidad de Olavarría, en los términos del artículo 57) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en relación a la adquisición de una cámara de frío para el Programa Ampliado de Inmunizaciones, por un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000).-

ARTÍCULO 2°: Acéptase la donación conferida por vecinos varios a través de la Sociedad de Fomento Pueblo Nuevo, a favor de la Municipalidad de Olavarría, en los términos del artículo 57) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en relación a la adquisición de una cámara de frío para el Programa Ampliado de Inmunizaciones, por un monto de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 227.800).-

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los hechos y actos jurídicos, suficientes y necesarios, para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 316/21 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE ORDENANZA
INSTITUYENDO EL PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE
ELECTRÓNICO.-**

Sr. MUJICA.- Pido la palabra.

El presente proyecto de Ordenanza surge con el objeto de promover la adhesión de los contribuyentes a la boleta electrónica.

Que dicha adhesión implica un notable cambio en relación a la sustentabilidad y el cuidado del medioambiente, estimando que con un árbol se realizan 16 resmas de papel, siendo también una alternativa muy ágil y cómoda.

Que en la actualidad los contribuyentes adheridos a la boleta electrónica representan un 4% de las boletas emitidas. Que a través de la boleta electrónica se busca mejor eficiencia y

modernizar el Estado. Que, adicionalmente, se pretende incentivar al buen contribuyente y dar un reconocimiento al mérito y conducta fiscal de aquellos que cumplan en tiempo y forma con el pago de sus obligaciones tributarias.

Por todo ello, este Bloque presenta el siguiente proyecto de Ordenanza que paso a leer: “Artículo 1º.- A través de esta Ordenanza se instituye el ‘Premio al Buen Contribuyente Electrónico’ consistente en el derecho de todo contribuyente que se encuentre adherido y/o se adhiera a la boleta electrónica y no registre deuda en ningún tributo y/o tasa municipal, a participar de sorteos con premios a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal, con base legal en las atribuciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58) y sus modificatorias. Artículo 2º.- Como requisitos excluyentes para participar de los sorteos, los contribuyentes deberán encontrarse adheridos a la Boleta Electrónica o adherirse antes del sorteo y no registrar deudas vencidas de ningún tributo y/o tasa municipal, al cierre de dos meses inmediatos anteriores a la fecha del sorteo. Artículo 3º.- Se excluye de participar en los sorteos en los siguientes casos: los inmuebles fiscales de propiedad Nacional, Provincial o Municipal; funcionarios del Departamento Ejecutivo: Intendente, Secretarios, Subsecretarios, Directores y/o sus cónyuges; funcionarios del Concejo Deliberante: Concejales, Secretario del H.C.D. y/o sus cónyuges; Personas Jurídicas; toda persona que no pague ninguna tasa o tributo municipal, ya que posee subsidio/exención del 100% de los mismos, por lo que no recibe boletas en su domicilio. Artículo 4º.- Cada contribuyente tendrá un único número de sorteo, independientemente de la cantidad de cuentas que tenga por los tributos y/o tasas municipales existentes. Todo contribuyente que se encuentre adherido, además de la boleta electrónica, al débito automático, tendrá un número extra para el sorteo. Previo a la fecha de realización del sorteo, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá publicar el listado completo de los contribuyentes en condiciones de participar, junto con el número por el cual participará en el sorteo. Para la confección de dicho listado se tomará como fecha de corte las adhesiones realizadas hasta los días 15 de cada mes, o día hábil inmediato posterior. En caso de omisión y/o cualquier otra aclaración que fuera necesaria, los contribuyentes podrán solicitar su incorporación al padrón referido, fijándose el plazo para solicitarla en cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización del sorteo. Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo realizará sorteos mensuales con premios que determinará en cada caso. Los premios a adjudicar en cada sorteo serán adquiridos según las normas legales y contables vigentes. Créase el fondo para la adquisición de los ‘Premios al buen contribuyente electrónico’, el que estará constituido por un monto que no podrá ser inferior al 1% ni superior al 2% del importe que resulte de aplicar los porcentajes mencionados sobre la efectiva recaudación de la Tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos percibida entre los meses de octubre de 2021 y mayo 2022. Artículo 6º.- Los sorteos se harán en acto público debidamente promocionados con suficiente antelación y con control de escribano público que será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 7º.- Los beneficiarios de cada sorteo deberán presentarse a retirar su premio, acreditando de manera fehaciente y documentada su legitimación y derecho como contribuyente en los términos de la Ordenanza Fiscal Vigente dentro de los treinta (30) días de realizado el mismo. Caso contrario, la Municipalidad se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime oportuna. Los premios no podrán ser reemplazados ni canjeados por dinero en efectivo. Artículo 8º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia partir de su promulgación y hasta el 30 de junio de 2022, fecha donde se realizará el último de los sorteos. Artículo 9º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables, suficientes y necesarios para el

cumplimiento de lo normado. Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese”.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Es para solicitar una incorporación -no sé si corre como moción o cómo lo ponemos-, porque en la Comisión de Legislación habíamos acordado, en el artículo 5° -lo repaso-: El Departamento Ejecutivo realizará sorteos mensuales con premios que determinará en cada caso. Los premios a adjudicar en cada sorteo serán adquiridos “en comercios del Partido de Olavarría” (...), que es lo acordado en la Comisión de Legislación y se advierte que no está incorporado en este proyecto, por lo cual entiendo no va a haber objeciones y va a haber acompañamiento por parte del resto de los ediles. Pero no sé técnicamente como plantearlo, si es modificación del proyecto...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sí, estamos alterando o modificando el artículo 5°. Si están de acuerdo, lo agregamos por Secretaría...me parece que fortalece...

Sra. GONZÁLEZ.- ...En realidad, la incorporación -repito- fue acordada por unanimidad en Comisión de Legislación; está omitida acá.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Perfecto. Entonces lo agregamos por Secretaría.

- **Asentimiento.**
- **Así se hará.**

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 316/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
Se vota y se aprueba con observaciones y por unanimidad, el artículo 5°.
Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 6° al 9°.
- **Los artículos 10° y 11° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4747/21.

Corresponde al Expte. 316/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4747/21

ARTÍCULO 1°: A través de esta Ordenanza se instituye el “**PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE ELECTRÓNICO**” consistente en el derecho, de todo contribuyente que se encuentre adherido y/o se adhiera a la boleta electrónica y no registre deuda en ningún tributo y/o tasa municipal, a participar de sorteos con premios a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal; con base legal en las atribuciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto/Ley 6769/58) y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: Como requisitos excluyentes para participar de los sorteos, los contribuyentes deberán encontrarse adheridos a la Boleta Electrónica o adherirse antes del sorteo y no registrar deudas vencidas de ningún tributo y/o tasa municipal, al cierre de dos meses inmediatos anteriores a la fecha del sorteo.-

ARTÍCULO 3°: Se excluye de participar en los sorteos en los siguientes casos:

- Los inmuebles fiscales de propiedad Nacional, Provincial o Municipal.
- Funcionarios del Departamento Ejecutivo: Intendente, Secretarios, Subsecretarios, Directores y/o sus cónyuges.
- Funcionarios del Concejo Deliberante: Concejales, Secretario del HCD y/o sus cónyuges.
- Personas Jurídicas.
- Toda persona que no pague ninguna tasa o tributo municipal, ya que posee subsidio/ exención del 100% de los mismos, por lo que no recibe boletas en su domicilio.

ARTÍCULO 4°: Cada contribuyente tendrá un único número de sorteo independientemente de la cantidad de cuentas que tenga por los tributos y/o tasas municipales existentes.-

Todo contribuyente que se encuentre adherido además de la boleta electrónica, al débito automático tendrá un número extra para el sorteo.

Previo a la fecha de realización del sorteo, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá publicar el listado completo de los contribuyentes en condiciones de participar, junto con el número por el cual participará en el sorteo. Para la confección de dicho listado se tomará como fecha de corte las adhesiones realizadas hasta los días 15 de cada mes, o día hábil inmediato posterior.

En caso de omisión y/o cualquier otra aclaración que fuera necesaria, los contribuyentes podrán solicitar su incorporación al padrón referido, fijándose el plazo para solicitarla en CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización del sorteo.

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo realizará sorteos mensuales con premios que determinará en cada caso. Los premios a adjudicar en cada sorteo serán adquiridos en comercios del Partido de Olavarría según las normas legales y contables vigentes.

Créase el fondo para la adquisición de los "Premios al Buen Contribuyente Electrónico", el que estará constituido por un monto que no podrá ser inferior al 1% ni superior al 2% del importe que resulte de aplicar los porcentajes mencionados sobre la efectiva recaudación de la Tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos percibida entre los meses de octubre de 2021 y mayo de 2022.-

ARTÍCULO 6°: Los sorteos se harán en acto público debidamente promocionados con suficiente antelación y con control de escribano público que será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7°: Los beneficiarios de cada sorteo deberán presentarse a retirar su premio, acreditando de manera fehaciente y documentada su legitimación y derecho como contribuyente en los términos de la Ordenanza Fiscal vigente, dentro de los TREINTA (30) días de realizado el mismo. Caso contrario la Municipalidad se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime oportuna. Los premios no podrán ser reemplazados ni canjeados por dinero en efectivo.-

ARTÍCULO 8°: La presente Ordenanza tendrá vigencia partir de su promulgación y hasta el 30 de junio de 2022, fecha donde se realizará el último de los sorteos.-

ARTÍCULO 9°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables, suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo normado.-

ARTÍCULO 10°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 11°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde el tratamiento en conjunto de los siguientes proyectos, que son donaciones de inmuebles municipales a distintos particulares:

**EXPTE. 5378/17 D.E. RECARATULADO 475/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. NÉLIDA NICANDRA ALI DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE NECOCHEA
N° 632.-**

**EXPTE. 3543/05 D.E. RECARATULADO 168/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LOS SEÑORES ESTEBAN ROSAMEL VALLEJOS
Y ESTEBAN JOSÉ VALLEJOS DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE SAN LORENZO
N° 4504.-**

**EXPTE. 3860/08 D.E. RECARATULADO 169/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DEL SR. CELESTINO O. WALTER DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE AZOPARDO BIS
N° 4158.-**

**EXPTE. 827/16 D.E. RECARATULADO 174/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DEL SR. JUAN CRUZ SMITH DE INMUEBLE UBICADO
EN CALLE 26 BIS N° 1707 DE SIERRA CHICA.-**

EXPTE. 935/16 D.E. RECARATULADO 175/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. CONSTANCIO R. ROLDÁN DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE MARQUETTI N° 100 DE SANTA LUISA.-

EXPTE. 2023/16 D.E. RECARATULADO 176/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. CARMEN GLORIA RIOS MEDDLETON Y EL SR. LUIS A. DÍAZ DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN PABLO I N° 1604 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 1800/19 D.E. RECARATULADO 177/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARÍA CONSUELO ALVAREZ DE INMUEBLE UBICADO EN BARRIO JARDÍN, MONOBLOCK 7, DEPARTAMENTO 25.-

EXPTE. 4257/07 D.E. RECARATULADO 184/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. NORMA B. CARO Y EL SR. MARCELO G. GÓMEZ DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE CÓRDOBA N° 3144.-

EXPTE. 5054/15 D.E. RECARATULADO 185/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. NÉLIDA F. LORA, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE HILARIO LAGOS N° 2283 DE SIERRAS BAYAS.-

EXPTE. 1904/16 D.E. RECARATULADO 242/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. JÉSICA S. CALLEGARO Y EL SR. CARLOS L. STALDEKER DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN PABLO I N° 1545 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 2094/10 D.E. RECARATULADO 243/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. EDUARDO A. PARDO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE GRIMALDI N° 663.-

EXPTES. 5471/05 y 3107/07 D.E. RECARATULADO 245/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. LUCRECIA E. JARRIER Y EL SR. JOSÉ A. JARRIER DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAPRIDA

N° 2063.-

**EXPTE. 509/21 D.E. RECARATULADO 260/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. ALEJANDRA J. MONTENEGRO DE INMUE-
BLE UBICADO EN CALLE SAAVEDRA
N° 725.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación cada uno de los proyectos.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 475/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4748/21.

Corresponde al Expte. 5378/17 D.E.
recaratulado 475/20 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 7 4 8 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor a la señora Nélide Nicandra ALI, DNI N° 4.202.564 de un inmueble ubicado en calle Necochea N° 632 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398az, Parcela 2, Partida 79261 con una superficie de 158.64 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11728, Partida 47335.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Nélide Nicandra ALI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 168/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4749/21.

Corresponde al Expte. 3543/05 D.E.
recaratulado 168/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4749 / 21

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Esteban Rosamel VALLEJOS, DNI 17.132.959 y el señor Esteban José VALLEJOS, DNI 35.796.134, de un inmueble sito en calle San Lorenzo N° 4504, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 54, Manzana 54c, Parcela 19, con una superficie de 303,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 8440, Partida 44183.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Esteban Rosamel VALLEJOS y del señor Esteban José VALLEJOS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 169/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4750/21.

Corresponde al Expte. 3860/08 D.E.
recaratulado 169/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4750/21

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Celestino Omar WALTER, DNI N° 5.515.812 de un inmueble ubicado en calle Azopardo bis N° 4158, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154e, Parcela 5, con una superficie de 289.43 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41747, Partida 33617.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Celestino Omar WALTER, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 174/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**

-
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4751/21.

Corresponde al Expte. 827/16 D.E.
recaratulado 174/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4751/21

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Juan Cruz SMITH, DNI N° 33.885.064 de un inmueble ubicado en calle 26 bis N° 1707, de la localidad de Sierra Chica, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 587, Manzana 587bb, Parcela 16, con una superficie de 289.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 63089, Partida 74030.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Juan Cruz SMITH, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 175/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4752/21.

Corresponde al Expte. 935/16 D.E.
recaratulado 175/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4752/21

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Constancio Ricardo ROLDAN, DNI N° 8.472.567, de un inmueble ubicado en calle Marquetti N° 100, de la localidad de Santa Luisa, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción X, Sección A, Manzana 6, Parcela 2, con una superficie de 754.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 56890, Partida 39415.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Constancio Ricardo ROLDAN, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 176/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4753/21.

Corresponde al Expte. 2023/16 D.E.
recaratulado 176/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4753/21

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Carmen Gloria RIOS MIDDLETON, DNI N°

25.025.403 y el señor Luis Alberto DIAZ, DNI N° 28.412.729, de un inmueble sito en calle Juan Pablo I N° 1604 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 50, Parcela 1, con una superficie de 373,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 61618, Partida 76572.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Carmen Gloria RIOS MIDDLETON y el señor Luis Alberto DIAZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 177/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4754/21.

Corresponde al Expte. 1800/19 D.E.
recaratulado 177/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 7 5 4 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señora María Consuelo ALVAREZ, DNI N° 4.089.672 de un inmueble sito en Barrio Jardín Monoblock 7 Departamento 25, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 132, Manzana 132h, Parcela 1A, UUFF 77, con una superficie de 54.02 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 2074, Partida 60683.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Consuelo ALVAREZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 184/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4755/21.

Corresponde al Expte. 4257/07 D.E.
recaratulado 184/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 7 5 5 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Norma Beatriz CARO, DNI N° 17.799.342 y el señor Marcelo Gustavo GOMEZ, DNI N° 16.586.090, de un inmueble sito en calle Córdoba N° 3144, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604ab, Parcela 18, con una superficie de 357,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 37710, Partida 56486.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Norma Beatriz CARO y el señor Marcelo Gustavo GOMEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 185/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4756/21.

Corresponde al Expte. 5054/15 D.E.
recaratulado 185/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 7 5 6 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Nélide Felisa LORA, DNI N° 10.116.036 de un inmueble sito en calle Hilario Lagos N° 2283, de la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción XX, Sección A, Manzana 11, Parcela 6, con una superficie de 460,50 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 2880, Partida 37440.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Nélide Felisa LORA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 242/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4757/21.

Corresponde al Expte. 1904/16 D.E.
recaratulado 242/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4757/21

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Jesica Soledad CALLEGARO, DNI 32.701.397 y el señor Carlos Luján STALDEKER, DNI 31.924.138, de un inmueble sito en calle Juan Pablo I N° 1545 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 42, Parcela 13, con una superficie de 390,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 36217, Partida 76533.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Jesica Soledad CALLEGARO y el señor Carlos Luján STALDEKER, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 243/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4758/21.

Corresponde al Expte. 2094/10 D.E.
recaratulado 243/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 7 5 8 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Eduardo Atilio PARDO, DNI N° 14.340.464, de un inmueble sito en calle Grimaldi N° 663, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400ak, Parcela 10, con una superficie de 303.12 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44927, Partida 75826.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación que se realiza queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, en razón del carácter social de la misma.-

ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Eduardo Atilio PARDO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 245/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**

-
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4759/21.

Corresponde al Expte. 5471/05 y 3107/07 D.E.
recaratulado 245/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4759/21

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del Art. 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Lucrecia Estela JARRIER, DNI 30.461.187 y el señor José Augusto JARRIER, DNI 30.461.184, de un inmueble sito en calle Laprida N° 2063, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 138, Manzana 138a, Parcela 8a, con una superficie de 290.48 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 14024, Partida 16723.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Lucrecia Estela JARRIER y el señor José Augusto JARRIER, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 260/21 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4760/21.

Corresponde al Expte. 509/21D.E.

recaratulado 260/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

ORDENANZA N°: 4760/21

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Alejandra Josefa MONTENEGRO, DNI 18.025.326, de un inmueble sito en calle Saavedra N° 725, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 516, Manzana 516ak, Parcela 10, con una superficie de 244.65 m², Matrícula 42977, Partida 47007, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Alejandra Josefa MONTENEGRO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Disculpen, es por un Expediente anterior, el Expte. N° 295/21 H.C.D., que ya votamos, el de las donaciones. Es para ver si existe la posibilidad que el monto final del artículo 1° sea con el IVA incluido. Solamente esa corrección, porque nos estábamos fijando que figura “más IVA” y es una donación...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Perdón, Concejel, ¿cuál es el Expediente?...

Sra. AROUXET.- Ya pasó, ya lo votamos; es el Expte. N° 295/21 H.C.D., de la donación de la cámara de frío, que figura “más IVA”. El de SUPERCAL. Solamente si se puede agregar, porque no interfiere en nada, el monto total; incluir el IVA en el artículo 1° -porque es una donación, no es una factura-. No interfiere. Porque si no después vamos a tener una observación seguramente por eso, y es una donación.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si les parece, lo corregimos en algún cuarto intermedio que tengamos o cuando finalice la Sesión.

- **Asentimiento.**
- **Así se hará.**

TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 353/21 H.C.D. BLOQUE AHORA OLAVARRÍA. PYTO. DE RESOLUCIÓN
ADHIRIENDO A LAS PRESENTACIONES REALIZADAS POR EL DIPUTADO
EBER PEREZ PLAZA, EL CUAL SOLICITA RECONOCIMIENTO
HISTÓRICO Y MORAL A DETERMINADO GRUPO DE
SOLDADOS DE MALVINAS.-**

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Visto: El Proyecto de Ley presentado por el Diputado Eber Pérez Plaza y, considerando: Que, pasada la Guerra de Malvinas en 1982, los ciudadanos reflexionamos lo que significa la gesta para nuestro país. Cada vez que hablamos de Malvinas se visualiza en nosotros el profundo reconocimiento del pueblo argentino a todos esos soldados que arriesgaron y dieron sus vidas por nuestra querida Patria. No se ha dado un debate histórico con respecto a qué pasó con aquellos soldados que quedaron en el continente realizando tareas inherentes a la contienda bélica. La falta de información responde a la ausencia de un debate académico serio y como corresponde, ya que el 26 de abril de 1988 se sanciona el Decreto 509/88 reglamentando la Ley 23.109/84, donde en su artículo 1 define claramente quiénes son considerados Veteranos de Guerra y quiénes no. En ese decreto quedaron excluidos nuestros “soldados continentales”. Esta iniciativa que hoy apoyamos considera que no debe limitarse las consecuencias del conflicto armado Argentino-Británico por la Malvinas al área exclusiva del Teatro de Operaciones fijado por Ley, con la firme creencia que el armado en sí mismo ha trascendido esa delimitación física para ubicarse en un contexto más amplio, cuya dureza ha operado no sólo en la vida política e institucional argentina, sino sobre cada uno de los habitantes y, en especial, sobre aquellos que de algún modo estuvieron directamente relacionados al conflicto bélico. Las distintas situaciones que encierra el mantener excluidos a quienes habiendo sido convocados para la guerra y no entraron a combate efectivo por circunstancias ajenas a su voluntad, como fueron la rendición argentina o la adjudicación de otras tareas, no menos trascendentes, pero que sí estuvieron obligados llegado el caso a entrar a combate, tan solo armados con la buena voluntad de recuperar y preservar en un innegable patriotismo el territorio argentino. Cabe recordar que para cada soldado combatiendo se necesitan más de cinco encomendados a tareas logísticas, de seguridad y de apoyo.

Todos nuestros jóvenes estuvieron en función de la misma Guerra, fueron incluidos bajo los mismos códigos de Justicia Militar, fueren o no profesionales, y todos y cada uno de ellos sufrieron en mayor o menor medida las secuelas. Obviamente, diferenciamos que nunca serán compatibles con aquellas secuelas físicas y psicológicas de nuestros héroes que estuvieron en la lucha cuerpo a cuerpo en la batalla. Todos fueron afectados a la defensa cierta de la Patria. Por ende, la Nación Argentina no puede legítimamente reconocer la calidad de servidores a quienes acudieron al llamado a pelear en Malvinas en forma parcial y sólo a las obligaciones que resultaron del conflicto en cuestión, y no otorgarles los derechos y beneficios a quienes, por otra parte, fueron parte, ya que la guerra no otorga prerrogativa alguna. El Estado debe reconsiderar y amparar a cada uno de estos ex soldados que fueron fieles servidores en un difícil momento. Sepa la Patria que todos estos soldados estuvieron allí, cerca, muy cerca, en una tensa e interminable espera que podía colocarlos en situación de combate en cualquier

momento. A 39 años de espera, de búsqueda de su identidad, es momento de reconocer en el más amplio sentido de esta palabra que todos ellos estuvieron dispuestos a dar su vida por nuestra Patria.

Por lo expuesto, solicito que se acompañe el proyecto de Resolución en acompañamiento a este proyecto de Ley.

Y con respecto a este tema, recordemos que hace dos años ya, impulsado por la Concejal Gabriela Delía, desde este Cuerpo se votó la exención a los soldados continentales. En su momento, se aprobó lo que era el 50% y también habíamos quedado en ver la posibilidad de aumentar esa exención. Luego vino todo lo que es la pandemia. Es un tema pendiente que tenemos con los soldados continentales. Usted se debe acordar, Sr. Presidente, que habíamos quedado en eso. Así que por ahí es momento de volver a tratar, ingresar nuevamente el proyecto, ver la posibilidad de analizarlo, porque de los trescientos y pico soldados continentales que tiene Olavarría, hay más de 120 que tienen sus papeles reconocidos y la exención que votamos en su momento, que Gabriela Delía impulso, creo que hoy alcanza a seis, seis o siete soldados que están recibiendo esa exención.

A veces, tenemos que medir que el reconocimiento no es solamente... considero que ninguno de ellos lo ha pedido por el tema económico, sino ver la forma de darles como ciudad, como hacen Azul y otras localidades, ese reconocimiento a los soldados continentales. Quizá podamos quitar alguno de los requisitos que prevé la reglamentación. Invito a trabajarlo en conjunto en el Cuerpo para darles una respuesta que, justamente, el día que nos reunimos había quedado pendiente, desde esos dos años, cuando votamos ese expediente.

Nada más.

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Un poco para comentar que desde el Bloque hemos trabajado, tanto el año pasado como este año con la Mesa de Gestión de los Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas de la Ciudad, quienes siempre nos han comentado todo su trabajo; lo que comentó la Concejal Arouxet, de su labor en el momento de la guerra, es cierto. Y que les falta un reconocimiento también es cierto, por parte del Estado y por parte de toda la ciudadanía.

Cuando ingresa este proyecto, en marzo de este año presentamos un proyecto de Comunicación donde se manifestaba el beneplácito a la Cámara de Diputados de la Nación respecto al tratamiento y aprobación del proyecto de Ley N° 4872 D 2020, a los fines de otorgar a los ex soldados y conscriptos convocados pertenecientes a las clases 61, 62, 63 y prorrogados, que acrediten mediante constancia oficial haber estado bajo Bandera en forma efectiva entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, un reconocimiento moral e histórico con dignificación como Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas. Ese proyecto fue aprobado por unanimidad y fue enviado a la Cámara de Diputados de la Nación y a la Mesa de Gestión Local de Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas de la Ciudad de Olavarría.

Cuando ingresa esta semana el proyecto que presentó la Concejal, obviamente nos volvemos a reunir con la Mesa de Gestión Local para consultarles, ya que son ellos los interesados en este proyecto y los perjudicados o no, con cada uno de estos dos proyectos, a ver qué pensaban, y desde la Mesa de Gestión Local nos envían dos notas para que podamos leer al Cuerpo, que paso a leer: "Olavarría, 13 de octubre de 2021. Por la presente, la actual Mesa de Gestión de Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas de la Ciudad de Olavarría expresamos nuestro enfático rechazo al Proyecto de Ley 3814 D 2021 recientemente presentado al Honorable Congreso de la Nación por el Diputado Nacional Eber Pérez Plaza. El mismo no nos reconoce como Veteranos de Guerra, denominación avalada por distintos Tratados

Internacionales aprobados en nuestra Constitución Nacional, tales como: Convenios de Ginebra, artículos 43/44; Derecho Humanitario Internacional; Niveles de guerra y conducción definido por los Prusianos, en 1870 en el orden mundial. El señor Diputado mediante su proyecto pretende un reconocimiento como ‘Soldados de la gesta histórica de Malvinas’. Esta denominación no existe, ya que no está reconocida por dichos Tratados. Los veteranos de Guerra Continentales por Malvinas ya tenemos ingresado un proyecto, el 4872 D 2020, cuya autoría es del Veterano de Guerra Continental Eduardo Payella y cuenta con el beneplácito unánime del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría. Por tal motivo, solicitamos respetuosamente que no se apoye otro proyecto, en este caso uno que perjudica abiertamente los intereses de los 85.000 Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas de todo el país. Para reafirmar este pedido, acompañamos una nota de la Federación Nacional de los Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas firmada por su presidente”. Firma esta nota la Mesa de Gestión de Olavarría y su referente local, Adolfo Haritchet.

Paso a leer la nota de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas: “Nos referimos en esta oportunidad al Proyecto de Ley 3814 D 2021, que recientemente fuera presentado e ingresado al Honorable Congreso de la Nación. En referencia al mismo, se manifiesta con vuestra autoría y firma el Sr. Diputado Nacional Eber Pérez Plaza. Esta Federación Nacional de Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas quiere dejar claramente expresado que no comparte su visión respecto del interés, la predisposición y su preocupación por involucrarse en la problemática de quienes somos Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas. Además, somos quienes mantuvimos a resguardo la integridad de Defensa de la Soberanía Nacional durante todo el desarrollo de la Guerra. Quizás por pretender poner fin a casi 40 años de olvido, lo suyo es un intento más por terminar con la desidia, la discriminación, la marginación permanente que sufren los Ex soldados conscriptos, que estando bajo Bandera y con órdenes operacionales afines a esa Guerra, que aún hoy en día siguen ignorados por el Estado Argentino. Un Estado que no quiere otorgarles su merecida Veteranía de Guerra. Asimismo, no podemos ocultar nuestra preocupación y rechazo con respecto a ciertas características del mencionado Proyecto 3814 D 2021. Por ejemplo, en el artículo décimo de dicho proyecto se pretende un reconocimiento como ‘Soldados de la Gesta Histórica de Malvinas’. Dicha denominación es totalmente rechazada por la Federación de Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas, máxime cuando hay en el Parlamento Nacional un proyecto que supera ampliamente en sus exigencias y reclamo al proyecto 3814 D 2021. Nos referimos, para vuestra información, al Proyecto de Ley 4872 D 2020, que ingresó al Honorable Congreso de la Nación el 17 de septiembre del año 2020. Proyecto de Ley que pretende desde la profunda Revisión Histórica llegar a una Reparación Integral y Moral con verdadera Dignificación para todos los Ex soldados Conscriptos del Servicio Militar Obligatorio, que entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 y en plena Guerra por Malvinas estuvieron bajo Bandera al servicio de la Patria con diversidad de tareas concretas de acciones bélicas y desde la parte continental. Sr. Diputado Nacional Eber Pérez Plaza, permítame decirle que apreciamos su voluntad e interés, pero entendemos desde nuestro propio convencimiento que la denominación que corresponde a los Ex soldados que cumplieron con la Patria en la fecha mencionada es la de ‘Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas’. Dicha denominación está avalada por Pactos, Tratados y Convenios Internacionales adheridos a la Constitución Argentina a través de los artículos 31/75 inciso 22, leyes que tienen supremacía sobre las leyes nacionales. El Proyecto 3814 D 2021 no refiere a Veteranía de Guerra de la República Argentina. Por ello es considerado por nuestra Federación como improcedente y, además, en su esencia no es vinculante con la Veteranía de Guerra que es avalada por Tratados Internacionales: Convenios de Ginebra,

artículos 43/44; Derecho Humanitario Internacional; Niveles de Guerra y Conducción definido por los Prusianos, cerca de 1870 en el orden mundial. Sr. Diputado Nacional, lamentablemente el suyo es un proyecto de resignación, siendo además despojado de la titularidad correspondiente, descalificador y por ello degradante. Pretende en primer lugar negar nuestra pertenencia histórica, relegando nuestra participación a un papel poco significativo durante la Guerra por Malvinas. La denominación ‘Soldado de la Gesta Histórica’ no existe en el amparo jurídico internacional. Nuestro reclamo es como ‘Veteranos de Guerra’. Resigna entonces y de manera deliberada vuestro Proyecto la dignificación que merecemos y anula la reparación integral económica con los mismos beneficios otorgados a los ya reconocidos como Veteranos de Guerra por Malvinas. Su Proyecto pretende solo el 60% respecto a la de un Veterano de Guerra reconocido por leyes vigentes, cuya pensión se basa en un haber jubilatorio de la mínima, alrededor de unos 23.000 pesos, de la cual quedaría para los soldados la suma de 13.800 pesos. Básicamente, un plan social que otorga el Estado para los más necesitados. Resigna también la posibilidad de desfilar en los actos de conmemoración de la Recuperación Transitoria de nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, como Veteranos de Guerra Continentales. Ni siquiera menciona un día para rendir homenaje al soldado que estuvo al servicio de la Patria con su pertenencia a la Guerra. Quita –además- la posibilidad de ser incluidos en la Historia, a través de la docencia en los establecimientos educativos y académicos, dejándonos casi al margen de lo que significó para nuestro país y el mundo el Conflicto Bélico del Atlántico Sur, en cuanto a lo que significó nuestro rol en esos momentos tan dramáticos de la Historia Argentina. Por eso, Sr. Diputado Nacional, que creo que, para el bien de los 85.000 Veteranos de Guerra Continentales, le solicitamos respetuosamente declinar y retirar dicho Proyecto de Ley que nada tiene que ver con la Veteranía. También, invitarlo para cuando guste a una charla de nivel académico con los Veteranos de Guerra e integrantes de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas, a fin de reparar el grave daño que está ocasionando su Proyecto de Ley, más allá de su buena voluntad, a todo el sector reclamante en su conjunto. Permítame saludarlo con mucho respeto, quedando abierto al diálogo y a su disposición”. Firma esta nota Eduardo Aníbal Payella, presidente de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas.

Es por todo lo expresado, tanto por la Mesa Local como por la Federación de Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas, que este Bloque respeta, coincide en sus fundamentos de rechazo al proyecto 3814 D 2021 y considera necesario brindarles el reconocimiento que merecen por parte del Estado por haber honrado y defendido a nuestra Patria los Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas. Por tal motivo, este Bloque no va a acompañar el proyecto de Ahora Olavarría.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Es una lástima que estemos discutiendo este tema. Todos estamos conscientes que hay ciertas cuestiones que no se discuten. Se discuten antes, se hablan antes. Hay gestas como la de Malvinas, hay héroes como los de Malvinas, que no se discuten.

Por lo tanto, lo que solicito primeramente es hacer un breve cuarto intermedio, a efectos de zanjar esta cuestión que no debería haber llegado a esta instancia.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Agradezco al Concejal Sánchez. Sí, la verdad que hay cosas que se hablan antes, pero sabemos cómo pasa siempre con respecto a mi Unibloque.

Este era un proyecto para los Soldados Continentales de Malvinas. Veo que, obviamente, los votos son 9 y va a ser rechazado el proyecto. Solicito el pase a comisión de este Expediente y que se cite a los Soldados Continentales de Olavarría. En nuestro caso, Sr. Presidente, usted sabe muy bien las veces que nos juntamos con el Sr. Mattaini, se ha juntado usted también; Adolfo Haritchet, que creo que es Mayor Contribuyente de Juntos por el Cambio también puede venir a la reunión como representante de la Mesa de Malvinas. Pero invito a todos, para que cada uno... Esto, a ver, ¿qué hablamos de reconocimiento? Reconocimiento es...no se ha hecho nada en 39 años. Algunos están a favor, otros en contra; a veces se pide más, se necesita más, y a veces no se da nada. A veces no se les da nada a nuestros Soldados Continentales.

¿Qué es lo que está pasando? Este era un Proyecto de Ley incentivado por un Diputado del Frente de Todos, que cuando lo leímos nos reunimos con los Soldados Continentales de Olavarría y nos explicaron los beneficios que tiene ese Proyecto de Ley, que lo subí ayer al grupo de trabajo de los Concejales para que se lea y se vea qué beneficios hay a lo que tienen hoy. Hoy nuestros Soldados no tienen nada.

Este Proyecto de Ley, del año 2021 –el otro es del 2020- busca que se les dé el reconocimiento, pero reconocimiento en el más amplio sentido de la palabra.

Por eso solicito el pase a Comisión del Expediente, junto con el tratamiento de la exención de la Tasa -que podemos tratar en ese mismo Expediente- y desde este Cuerpo darles el lugar a los Soldados Continentales, de reconocimiento, que merecen como habitantes de la Ciudad de Olavarría que, lamentablemente, como dije hoy, de 300 soldados, 6 pueden ser reconocidos, porque quizá en ese momento no nos alertamos que por los requisitos que se estaban dando no alcanzaba el reconocimiento para nadie. Así que quién dice que el rechazo no ayude a que los soldados de Olavarría tengan el reconocimiento de este Cuerpo que se merecen.

Solicito el pase a la Comisión de Legislación -creo-, porque no creo que tenga que pasar por muchas más Comisiones el análisis del Proyecto de Ley.

Nada más.

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Simplemente, primero, para aclarar algo: Adolfo Haritchet no es solamente un Mayor Contribuyente, sino que hoy es el referente local de la Mesa de Veteranos de Guerra Continentales y firma la nota no como Mayor Contribuyente. Creo que hay que aprender a separar esos términos porque él cumple otra función, no está cumpliendo la función de Mayor Contribuyente. Me parece que ese mezclar las cosas no beneficia tampoco un debate. Primero, por ese lado.

Segundo, cuando se presenta un proyecto, y se habló de un ex combatiente que hoy no formaba parte de la Mesa Local. Sí, por lo menos desde este Bloque, se preguntó a la Mesa Local y fueron los que nos dieron la información, hasta de la Federación Nacional. Quizás, sí -le doy la razón al Concejal Sánchez- podríamos haberlo hablado antes de la Sesión en el Recinto. Pensé que iba a haber un cuarto intermedio y no lo hubo –error mío de no haberlo pedido, quizás-. Pero sí que las consultas no fueron a un Mayor Contribuyente, sino a la Mesa Local de Veteranos de Guerra Continentales de Olavarría.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Cuando hablo de Mayor Contribuyente es por la cercanía, que podemos hacer cuanto antes la reunión para tratarlo en la próxima Sesión.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si les parece, entonces, desestimamos el cuarto intermedio y votamos el pase a Comisión de Legislación.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Sí, con el compromiso de que se trate en la primera reunión de Comisión de Legislación para que no nos pase como con otros expedientes, que después hay que pedirlos aparte en el Orden del Día; que tenga un trato rápido.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Votamos, entonces, el pase del Expediente a Comisión de Legislación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la solicitud de pase a Comisión del presente Expediente, realizada por la Concejala Arouxet, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

EL EXPTE. N° 353/21 H.C.D. PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 354/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO
DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO Y APOYO
AL RECIENTE ANUNCIO DEL GOBIERNO NACIONAL S/
LA CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN
ANTICIPADA.-**

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Este tipo de medidas y este tipo de Comunicaciones que estamos solicitando no requiere mayor análisis en lo que se solicita, que es mostrar nuestro beneplácito por una medida que incluye a personas que, de otra manera, estaban excluidas. Me parece que cualquier medida que el Estado esté tomando que procure subsanar y modificar la vida de las personas que, lamentablemente, luego de muchos años de aporte han quedado a un paso de esa jubilación, pero no tienen trabajo en los últimos años de su vida laboral y que, por ese motivo, están siendo excluidos, me parece una medida plausible y que realmente nos llena de beneplácito.

Todas estas medidas económicas, macroeconómicas, de índole nacional que se toman a lo largo del tiempo producen en las personas mejoras, o son excluidas de los sistemas. Entonces, cuando se intenta reponer estas acciones es que uno, como militante político, cree que parte de lo que hace, que parte de lo que milita, que parte de lo que tiene como convicción, se está cumpliendo.

Por lo tanto, esta medida alcanza o, en principio, está dirigida a los hombres que tienen entre 60 y 64 años de edad y a las mujeres que tienen entre 55 y 59 años de edad y que cuenten, además, con 30 años o más de aportes. O sea, son personas que ya el tope de aportes que es requisito para la edad jubilatoria ya lo han cumplido, y por destinos económicos están fuera del sistema hasta tanto logren la edad jubilatoria. Pero es importante, porque a veces se

tergiversan las noticias y, no con poca mala intención, se dice que se da una jubilación a gente que todavía no hizo, no llega a los aportes o no alcanzó los aportes y se desfinancia a los jubilados, o se les está sacando la palta a los pobres jubilados. Bueno, cuando uno entra a informarse ve que nada de eso es correcto y lo único que buscan esas informaciones es generar preocupación en los jubilados.

Esta jubilación anticipada por este periodo de tiempo, hasta que alcancen la edad, se garantiza que va a percibir el 80% del haber que le corresponde, hasta alcanzada exactamente la edad donde empezaría a percibir un 100%. No es una medida de alcance muy masivo, pero sí deja dentro a entre 20.000 y 30.000 personas que están en condiciones inmediatas de jubilarse; es una medida de aplicación inmediata. Eso también hay que recalcarlo, no necesita instrumentación; es una medida que toma ANSES, de reconocimiento de derechos y de ampliación de beneficios a estas personas, que en el 85% de los casos son varones. La mayoría de estos beneficiarios fueron trabajadores y trabajadoras en la rama industrial que han perdido entre el 2016 y 2019 su trabajo por las condiciones económicas que reinaron en el país y no da la edad para el 2020.

Esta medida, como ya dijimos, está reconociendo también -en gran parte- el esfuerzo que hicieron todos estos trabajadores y trabajadoras, porque -vuelvo a reiterar- ya tienen los 30 años de aportes. Así que, simplemente, es un reconocimiento a esta medida que se instrumenta a través de ANSES y que es de aplicación inmediata para todos los trabajadores y trabajadoras del país que no alcancen la edad jubilatoria.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Es para adelantar que voy a acompañar el proyecto. Nuevamente, debido a mi trabajo estoy vinculada con gente que realiza estos trámites, para destacar el trabajo del personal de ANSES y, en el caso particular, las consultas que he realizado a Maximiliano Wesner todas han sido respondidas. Así que, como ya lo hice en su momento, destacar el trabajo que está realizando como jefe de ANSES y que las cosas sigan así de acá en adelante, porque en estos momentos donde la gente necesita una ayuda, esta prestación anticipada está siendo, para estas mujeres que desde hace años vienen pidiendo, porque dentro de la otra ley habían quedado excluidas, con este nuevo beneficio están dando un gesto, una señal de ayuda frente a tanta necesidad.

Vuelvo a destacar el trabajo, principalmente, de la gente de ANSES, a través de la atención personal y la atención virtual que se está dando por esta nueva prestación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente al proyecto de Comunicación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 354/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 027/21.

Corresponde al Expte. 354/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

COMUNICACIÓN N°: 027/21

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito y apoyo al reciente anuncio del Gobierno Nacional sobre la creación de la Prestación Anticipada.-

ARTÍCULO 2°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 355/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO
DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. EL URGENTE Y
EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA
N° 4596/20.-**

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Esta es una Ordenanza que, ahora, prontamente, en el mes de noviembre va a cumplir un año de su sanción y un año de incumplimiento, porque hasta la fecha no tenemos novedades de que se esté ejecutando. Además, es una Ordenanza que se trabajó en conjunto, o sea, la ingresó nuestro Interbloque pero se trabajó en conjunto con todos los Bloques, se aprobó por unanimidad, participaron de las reuniones profesionales, padres con experiencia, el Equipo Interdisciplinario del Hospital; así que fue un arduo trabajo antes de que saliera aprobada, y a la fecha no contamos con ninguna acción que se corresponda con esta Ordenanza.

Una Ordenanza que se pensó para, de alguna manera, lograr lo que se llama “una ciudad amigable”; esto es una ciudad más inclusiva, integradora, empática, más sensible y, por supuesto, teniendo en cuenta la necesidad, sobre todo, de las personas con Condición del Espectro Autista y sus familiares, la necesidad de que se conozca, se informe, se sensibilice y, también, de alguna manera, dar un puntapié con esta normativa para comenzar a deconstruirnos en qué pensamos y sentimos cuando mencionamos y hablamos de autismo y, por supuesto, romper con mitos y estereotipos que se han creado a lo largo de la historia y que han hecho que muchos niños, niñas y sus familiares los padezcan y sufran.

Vale la pena recordar las líneas de acción con las que cuenta esta Ordenanza N° 4596, que en primer lugar plantea la necesidad de campañas de concientización; después, también crea un programa específico, un Programa de Psicoeducación y capacitación para generar conciencia y conocimiento acerca de CEA. Un programa que, además, se tomó el compromiso de que se iba a hacer en coordinación con el Equipo Interdisciplinario de Condición de Espectro Autista, perteneciente al Servicio de Pediatría del Hospital, y que incluía acciones como: reconocer los principales signos y síntomas del autismo para poder llegar a un diagnóstico temprano; conocer las principales áreas de afectación; mitos acerca del autismo; cómo manejar y responder ante los comportamientos de una persona con CEA. Y era destinado -es destinado- a profesionales de la Salud, para que estén adecuadamente formados a la hora de diagnosticar; destinado a docentes y miembros de los sistemas educativos, padres, psicólogos, psicopedagogos, titulares y trabajadores/ras de salones de eventos infantiles, instituciones intermedias, colonias de verano y toda aquella institución que ofrezca actividades deportivas y recreativas. También, establece la obligatoriedad del Programa de Psicoeducación y

capacitación para los trabajadores y trabajadoras del ámbito educativo municipal y, en su artículo 3°, incorpora al Equipo Interdisciplinario Condición Espectro Autista un área específica de estadística de registro y prevalencia. En el artículo 4°, incorpora al diseño de políticas públicas para el abordaje y tratamiento de la CEA una guía de práctica clínica basada en la evidencia y que –por supuesto- ponga como centro al paciente, y en el artículo 5° establece que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que los restaurantes, heladerías y lugares de comidas de nuestro Partido cuenten en sus menús con pictogramas para favorecer el entendimiento y la comunicación de personas con CEA.

Como ven, es una Ordenanza súper completa, que por supuesto se debe al trabajo de todos los Bloques aquí presentes y también al compromiso de las diferentes personas que fueron participando en las reuniones. Tiene diferentes líneas de acción y la verdad que conforma una verdadera política pública que debería estar en marcha, que creo que, más allá –por supuesto- de este año y medio complejo que vivimos, muchas de las herramientas igualmente se podrían haber puesto en práctica, como las campañas de concientización, que sabemos que se hacen en su mayoría por redes o medios de comunicación; el programa de capacitación, que se podrían haber utilizado las vías virtuales también para esto, lo mismo para los restaurantes y demás centros gastronómicos.

Creo que en su totalidad, más allá del año y medio particular que tuvimos podría haberse puesto en marcha, y a la fecha -según también hemos consultado a quienes entienden del tema- no se está ejecutando esta Ordenanza, esta política pública. Así que solicitamos el acompañamiento de los demás Bloques y, por supuesto, a nuestro Intendente que ponga en marcha esta Ordenanza.

Nada más.

Sr. MARINANGELI.- Pido la palabra.

En primer lugar, adelantar que nuestro Bloque no va a acompañar este proyecto de Comunicación.

Entendemos la importancia de esta Ordenanza –como lo dijo la Concejala Landivar-. De hecho, se trabajó muchísimo, se trabajó muy bien, sabemos lo que implica; como lo dijo ella, creación de programas de capacitación y campañas de concientización, la guía práctica clínica -bueno, no quiero ser reiterativo-, pictogramas. Es muy importante; de hecho, se está trabajando en la misma, se crearon pictogramas sobre testeo y vacunación, se estuvo trabajando sobre eso en relación al Covid 19.

Hace unos meses, conversando con la Directora de Discapacidad, Romina Sponer, por otro tema respectivo a la salud, me comentó que estaba en reuniones y en contacto con el EICEA -no me deja mentir ella, y seguramente en alguna reunión se lo vamos a preguntar-. Con la utilización del EICEA, cuando era conveniente se podría, mi idea y la idea con la Comisión de Salud era informarlo, reunirnos; se está trabajando, es muy importante esta Ordenanza y se trabajó muy bien.

Ahora, lo que tenemos que saber es que el EICEA –bueno, todos conocemos a este grupo que pertenece al área de Pediatría de nuestro Hospital Municipal- trabaja sobre el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de estos casos, y el aislamiento agravó esta situación. Hubo un retraso en la atención de los pacientes el año pasado, y hay lista de espera. Ese retraso implica un retraso en el tratamiento de los pacientes. Entonces, a su vez, este aislamiento generó trastornos nuevos y consultas nuevas en el EICEA, o sea, se duplicó el trabajo. Yo lo vivo en lo personal, en mi trabajo he atendido pacientes que he encontrado con situaciones raras y, bueno, nos puede pasar a cualquiera, no solo en el inicio del nacimiento de un hijo.

Creemos –repito- que es muy importante la Ordenanza, se está trabajando sobre la misma, pero creo que no es momento y, en cierta manera, es minimizar el trabajo de todo el Equipo de Salud que estuvo y sigue abocado a todas las enfermedades y patologías que se presentan en nuestro Hospital Municipal.

La Concejala dijo que hubo consultas con personas entendidas en la situación. Por ahí hubiese esperado una consulta hacia mí, creo que lo he trabajado muy bien -pero, bueno, no fue así-. Por lo tanto, repito, no vamos a acompañar este proyecto de Comunicación.

Nada más.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

No sé si quedó en claro cuál es objetivo de la Ordenanza porque, primero, por supuesto que no estoy cuestionando el trabajo del Equipo Interdisciplinario, que me consta que es excelente. Pero esta Ordenanza no está dirigida a los niños, niñas y personas con condición de espectro autista, está dirigida a la comunidad, a las instituciones intermedias, a los operadores de salud. Creo que hasta lo mencioné, me parece que está claro.

Estaría bueno, por ahí, que antes de no acompañar este pedido releen la Ordenanza. Porque la Ordenanza, primero, no está dirigida a lo que tiene que hacer el Equipo Interdisciplinario con los pacientes y, segundo, en ningún momento cuestioné el accionar del Equipo Interdisciplinario, por el contrario, hasta valoré que habían participado y forma parte, además, de la Ordenanza; es uno de los actores de esta Ordenanza.

Así que, la verdad, me resulta penoso que no se acompañe un pedido de cumplimiento de una política pública que va dirigida a la comunidad, que va dirigida a los operadores de nuestra salud, a las instituciones intermedias, para que todos conozcamos, sepamos; quienes tengan que diagnosticar, diagnostiquen correctamente; tengamos mayor sensibilidad. Me parece que no se condice la fundamentación del no acompañamiento con lo que nosotros estamos pidiendo.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

En primer lugar, para decir que voy a apoyar el proyecto. Y, en segundo lugar, cuando vamos a aprobar o rechazar tenemos que medir los fundamentos. En ningún momento se está atacando. Con cada proyecto que presentamos vinculado con la salud o con esta temática, no estamos atacando al Sistema de Salud, todo lo contrario. No hicimos más que agradecer al Sistema de Salud de Olavarría durante este tiempo de pandemia.

Acá se está pidiendo el cumplimiento de una Ordenanza, como tantas Ordenanzas que se han votado en este Concejo y no están teniendo el cumplimiento efectivo que merecen. Esta Ordenanza es del 2020, y estamos esperando. Y no por eso ningún Bloque tiene que ir...porque, ¿cómo es? ¿Cuándo es una Ordenanza del Ejecutivo hay que ir a hablar con los Concejales oficialistas -como dijo recién el Concejel Marinangeli, me tendrían que haber consultado- y cuando somos opositores no se nos habla de los proyectos? ¿Cómo se mide eso? Si se rechaza, que se diga con el fundamento de la Ordenanza porqué se rechaza.

Vuelvo a decir: destacamos el trabajo del personal de Salud. Se está pidiendo el efectivo cumplimiento de una Ordenanza que en este ámbito se trabajó muy bien en las Comisiones. Para eso están las Comisiones y para eso están las Ordenanzas, para ser cumplidas. Separemos el tema del trabajo del personal de Salud, por favor, porque si no cada expediente que se trate vamos a caer en lo mismo. Que el Concejel Marinangeli sea presidente de la Comisión de Salud no tiene nada que ver con el efectivo cumplimiento de la Ordenanza. No se tiene que hablar con él eso, se tiene que cumplir directamente, para eso está. No es un

pedido de Comunicación, no fue un Pedido de Informes –como tampoco se cumplen-, es una Ordenanza que fue trabajada por los 20 concejales de este Cuerpo. Así que, cuando fundamentamos, seamos serios en el fundamento que damos para aprobar o rechazar un proyecto.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Simplemente, para decir que obviamente acompañamos el objeto, el público al que está dirigida la Ordenanza. Entendemos la importancia de generar aptitudes y actitudes empáticas respecto de un montón de chicos que padecen esta enfermedad y que muchas de las condiciones sociales, de los comercios, de los restaurantes, de nuestros comportamientos diarios, los afectan y no les facilitan su quehacer diario. Eso, en primer lugar, ponerlo en el pedestal de la importancia, porque parece que nos perdemos en discusiones que pierden el objetivo de la Ordenanza.

No pretendo interpretar lo que manifestó el Concejel Marinangeli. Simplemente, indicar la postura de este Bloque, que tiene que ver con una pandemia que no solamente ha dejado consecuencias económicas gravísimas, sino también ha dejado a una población, particularmente a la población infantil y adolescente, con graves secuelas en sus comportamientos, lo que ha generado una altísima demanda en lo que tiene que ver con la salud mental. Esto involucra a todos los equipos, tanto públicos como privados, que trabajan la temática de la salud mental.

La Ordenanza respecto de la cual se requiere el cumplimiento, y acá quizás tiene que ver por qué nosotros hacemos referencia al equipo de EICEA y al equipo de Discapacidad de la Municipalidad, que han visto multiplicadas sus tareas cotidianas y muchas de las cuestiones a las que hace referencia la Ordenanza requieren de personal capacitado para su implementación. El diseño e implementación de las capacitaciones, el diseño e implementación de las campañas, requieren de capital humano y de profesionales que se encuentren a disposición de esas campañas.

Quiero que quede claro que de ninguna manera le estoy restando importancia. A mí me parece que son las cuestiones o las cosas que cambian a la sociedad y que generan, a partir de capacitaciones y de generar en nosotros y en cada uno de los profesionales, la posibilidad de entender las problemáticas y facilitarles la vida a los niños y a los padres, también. Pero nosotros no acompañamos este proyecto porque entendemos que no hay una dejadez del Estado Municipal respecto del tema, sino que lo que hoy existe es una sobredemanda sobre cuestiones –insisto- de salud mental respecto de una salida de la pandemia que se ha generado, con lo cual los equipos hoy están sobrepasados de tareas.

A nosotros como Bloque, y obviamente siempre haciendo referencia al respeto que creo que todo el Cuerpo le tiene al Sistema de Salud, nos parece -al menos para nosotros- agresivo respecto de los profesionales que hoy están trabajando a destajo, absorbiendo una demanda exorbitante, recargarlos con una tarea más. Esto de ninguna manera indica que nosotros no creemos en la importancia de la implementación de esta Ordenanza.

Tiene que ver con eso, somos respetuosos de los proyectos que presenta la oposición. Solamente solicitamos que respeten la posición de este Bloque de no acompañar este pedido de Comunicación.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

La verdad que hasta recién pensaba no hablar en este tema pero, más allá de los intentos de traducción tan fallidos que hacen los Concejales de las palabras nuestras y de lo que se intenta plasmar en el proyecto, que es de Comunicación, lo que se pide es que se empiece a aplicar en forma urgente y rápida una Ordenanza que ya fue sancionada. Dicho de otra manera, si no apoyo esto, ¿qué estoy diciendo? Que no quiero que se aplique en forma urgente, y que se aplique una Ordenanza ya sancionada. Entonces, estoy apoyando no aplicar una Ordenanza ya sancionada, y para eso tengo que desviar la atención tratando de interpretar que dicen lo que no dicen.

Claramente, nadie ataca a nadie. Claramente, se reconoció la tarea. Pero lo que se está pidiendo es que se aplique y se haga efectiva una Ordenanza ya sancionada. Casi sería hasta repetitivo tener que hacer este tipo de comunicaciones que recuerdan que las ordenanzas sancionadas son obligatorias. Pero, bueno, uno a veces entiende los tiempos, las urgencias, sabe que hubo una pandemia. Nosotros nunca negamos la pandemia. Algunos parece que la pandemia la reconocen en temas locales y no en temas Nacionales. La pandemia existe y, además, en Olavarría, en Argentina, en la Provincia y, por si no saben, en todo el mundo, aplicó a todos, traspasó y afectó a todos. Por eso es que hasta, humildemente, en un proyecto de Comunicación estamos diciendo “bueno, hay una Ordenanza obligatoria: cúmplanla”. No es para que se enoje nadie, y mucho menos para que se rechace que se les pida que hagan lo que se debe hacer.

Nada más.

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

Solo hacer una reflexión en relación a todo lo dicho, que tiene que ver con que en el momento que tratamos la Ordenanza se analizó, tuvimos reuniones y todos reconocimos –y eso creo que está absolutamente claro- cuál era el aporte que la Ordenanza podía hacer a la mejora de vida de cada uno de los niños y niñas que son sujetos de derecho de esta Ordenanza.

Creo que si reconocemos, como bien han manifestado los Concejales -y estoy absolutamente segura-, creo que nadie duda de que la pandemia ha dejado un montón de consecuencias y que estos niños no han sido ajenos, que realmente ha habido un retroceso en los avances que cada uno ha tenido en el tratamiento. Creo que no deberíamos dudar de la importancia y la necesidad hasta de un refuerzo -¿no?- en estas campañas de concientización y de acompañamiento que la sociedad puede hacer en tanto conozca cuál es la condición. Creo que la sociedad, conociendo eso, puede hacer un aporte muy importante a la vida cotidiana de cada uno. Entonces, me parece que si reconocemos realmente –como bien dijo el Concejal Endere- que ha habido un retroceso en los procesos, deberíamos decidir y poner la energía en avanzar realmente con esta concientización.

Creo que cuando votamos la Ordenanza y desde antes, desde la misma gesta de la Ordenanza, cuando se pensó, generamos una importante expectativa, una expectativa positiva a cada una de las familias -padres, abuelos, tíos- de estos niños. Y creo que en el momento que se escribió y en el momento que se trató y se votó, asumimos una importantísima responsabilidad, porque de esa expectativa que uno genera también uno debe hacerse cargo. Entonces, me parece que a lo que llamo es a la sensibilidad que debemos tener cada uno de nosotros y, en particular, el Poder Ejecutivo en redoblar la apuesta y realmente asumir el compromiso de acompañar a estas familias y de ponerlo en práctica.

Como bien dijo el Concejal Sánchez, con los recursos que tengamos, con los recursos que se pueda, pero realmente mostrar que uno quiere ir para adelante; que lo pensó en ese momento y que no dejó de ser importante en el momento que se votó, que sigue siendo importante y que realmente podemos mejorarles la vida a los demás.

Hay cuestiones que existen, y que existan no quiere decir que todos las conozcamos. Y cuando uno no conoce, es difícil que pueda ser empático, es difícil que pueda acompañar y es difícil también que pueda ser tolerante con algunas situaciones que a alguno a veces le toca vivir. Entonces, es muy importante la campaña. Y como bien dijo la Concejala Landivar, esta Ordenanza hablaba de la comunidad, hablaba de cada uno de nosotros, hablaba de cada uno de nuestros familiares, de nuestros vecinos, de los compañeros de la escuela, y me parece que es ahí donde tenemos, tal vez en el lugar donde cada uno de nosotros puede sumar al tratamiento y a la calidad de vida de estos niños y niñas.

Nada más.

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Voy a tratar de interpretar lo interpretado. Escuché algunas cosas que son, a veces, disparadores para ver cómo nos tratamos, ¿no? Por ejemplo, cuando una persona refiere a otra graficando la posibilidad de que no lo dejen mentir. Siempre me queda dando vueltas en la cabeza –en la cual los pensamientos, en este espacio físico, tienen mucho para hacer– las personas que dicen, para argumentar, “hablemos en serio” o “no me dejan mentir” porque hay algunos reconocimientos implícitos en esas elaboraciones discursivas. Y, después, algunas otras que también son ejercicios de cierta violencia simbólica, que son las de escudarse en terceros que no están incluidos en la discusión y en ese escudarse no asumir la responsabilidad y, sobre todo, acusar de violentos a quienes están pidiendo que se realicen cosas que son obvias –como dijo el Concejal Sánchez y como se dijo acá–. La implementación de una Ordenanza aprobada es algo que no se puede discutir, digamos, no se debería discutir. Y no solo no se debería discutir, sino que es en contra de nuestra responsabilidad votar la no aplicación de una Ordenanza que ha sido aprobada por este Cuerpo; es una cosa que no entra en la lógica.

Pero, aparte, quiero ir a lo específico de lo que estamos hablando acá, y lo hablábamos muchas veces cuando estábamos trabajando este tema –no sé si el resto de los Concejales lo recuerdan–: de lo que estamos hablando acá es de un grupo de olavarrrienses que no es un grupo de olavarrrienses menor. Y tampoco estamos hablando acá, como se refirió, de que nos puede tocar a cualquiera de nosotros y que por eso nos tenemos que hacer sensibles. Nos toca a todos. Nos toca a todos los olavarrrienses esta realidad. Los índices de incidencia de estas –está en discusión llamarlo patología, pero sí características, se tratan en el sistema de salud– características de las personas indican que están involucrados más de 3600 olavarrrienses en esta situación. No es que no estamos dándole, sea uno o un millón. Lo que estamos diciendo es que tiene una implicancia directa en la vida cotidiana de cada uno de nosotros.

Y no son solo niños. Son personas que tienen una trayectoria de vida y que tienen derecho a vivir su trayectoria de vida en las mismas condiciones que el resto de los olavarrrienses. Y nosotros tenemos que trabajar para garantizar que esa trayectoria de vida, que no es solo la niñez, sea en igualdad de derechos. Y eso es lo que estamos pidiendo. No somos agresivos, no estamos criticando, estamos trabajando para garantizar los derechos de –por lo menos– 3600 personas que inciden directamente en el desarrollo de la vida de cada uno de nosotros.

Así que olvidemos las calificaciones. Hagamos lo que tenemos que hacer y hagámonos responsables de decir no pudimos –esta sí que parece la ciudad del no se puede–, digamos no pudimos y vamos a trabajar el doble para poder.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente al proyecto de Comunicación.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 355/21 H.C.D., sírvanse votar.

- Resultan 9 votos por la negativa (Bloque Juntos), contra 9 votos afirmativos (Interbloque Frente de Todos y Bloques Ahora Olavarría y Renovación Peronista).
- De acuerdo al Artículo 83°, inc. 3°, de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la negativa, con lo cual resulta rechazado el proyecto de Comunicación en tratamiento.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 10 y 50.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 11 y 20, dice el...

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 356/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO
DE COMUNICACIÓN EXPRESANDO REPUDIO A LAS RECIENTES
PINTADAS S/ EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD DE LA UNICEN Y S/ PINTADAS EN
BALDOSAS DE LA PLAZA CNEL.
OLAVARRÍA.-**

Sr. **SÁNCHEZ**.- Pido la palabra.

Es lamentable que tengamos que tratar proyectos de Comunicación como este, o que se hayan tenido que expresar todas las fuerzas políticas como lo han hecho, y el Concejo Deliberante también, a través del Decreto que Ud. después adjuntará el número -pero sé que ya se hizo-. No obstante, este Cuerpo como tal no se había expedido y creo que es buen momento.

Si bien Ud. verá a lo largo de mi alocución que lo que voy a hacer es también, claramente, una denuncia del hecho, me parece que en la Comunicación podría tergiversarse esa palabra si queda expresada en el artículo 3° y, por lo tanto, solicito -ya he conversado con los demás Bloques- la eliminación de esa palabra, para que de esa forma se entienda bien el sentido de la Comunicación. Así que pido el retiro.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Bien. Quitamos la palabra “denuncia” del artículo 3° por Secretaría, entonces.

El Decreto es el N° 042/21.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Continúo.

Hemos visto que se han vandalizado las baldosas de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la intersección de las calles 9 de Julio y Merlo. Ahí quiero hacer una breve interrupción y desviarme un segundito del tema para mandarle un pronto restablecimiento y cuidado al trabajador que sufrió un accidente en el día de ayer; seguramente no fue informado o no sabría que había un cable subterráneo y, lamentablemente, lo tocó con la pala y tuvo grandes consecuencias. Así que esperemos que se mejore, un restablecimiento y un saludo a su familia para que se mejore. Y agradecer el trabajo de los compañeros de Coopelctric, que inmediatamente pudieron presentarse en el lugar y restablecer el servicio lo más pronto posible y, además, devolver el servicio a algo que todos necesitamos, como es esa Facultad y ese Hospital, que también está funcionado –por suerte- a pleno como vacunatorio.

Retomo diciendo que en el mismo edificio se ha visto que se pintaron consignas como “No votemos K”, “Farsa \$\$”, “El peor Gobierno de la historia”, entre otras. Las pintadas con celeste aparecieron en la sede de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNICEN, pero también sobre los pañuelos blancos que integrantes del Movimiento Evita habían plasmado en el suelo durante la Semana de la Memoria del año 2014.

Que en el caso de la Facultad de Salud hay fotos que registran tanto el momento de las pintadas como a las autoras del hecho y los vehículos en que se movilizaban.

Que desde la agrupación “Equipo Republicano” se han adjudicado las pintadas en redes sociales.

Que, luego de las pintadas, los organismos de Derechos Humanos y gran parte del arco político ya –como decía- han manifestado su repudio ante este acto que no hace más que fomentar el odio y la violencia en la sociedad, algo que –claramente- desde los espacios políticos tratamos que no ocurra.

Que incluso el Intendente mismo ha manifestado su repudio.

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia también ha repudiado las pintadas sobre los pañuelos de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, a través de un comunicado.

Que este proceder deleznable y negacionista dista mucho del basamento democrático instaurado en la sociedad desde el retorno de la democracia y guarda estrecha relación con la ideología que dio sustento al terrorismo de Estado –eso de anular al otro, de anular el pensamiento y las ideas del otro-.

Que, además, desde la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires resaltaron en la comunicación el proceso de juzgamiento a las cúpulas militares en lo que se conoció como el “Juicio a las Juntas”, posteriormente con el juicio y castigo a todos los responsables de aquel horror, que fue posible gracias a la nulidad de las “leyes del perdón y de la impunidad”, a través de la sanción de la Ley N° 25.779 y de su promulgación, en septiembre de 2003, por el ex presidente Néstor Kirchner, que las declaró “insalvablemente nulas”. Este último precedente significó un verdadero cambio de paradigma en el juzgamiento a los responsables del terrorismo de Estado en nuestro continente. Sin embargo, lamentablemente, aún existen grupúsculos que se sienten envalentonados para agraviar y descalificar la lucha de los organismos de derechos humanos, basándose especialmente en la doctrina negacionista, que no reconoce las violaciones a los derechos humanos que practicaron quienes detentaron el poder durante los años más oscuros de nuestra historia. Y lo hacen a plena luz del día y a la vista de todos y todas.

En esta Comunicación que hace su repudio sobre las pintadas en la UNICEN y sobre los pañuelos que están en las baldosas de la Plaza Coronel Olavarría –tema que también se va a volver a tocar en algún otro expediente-, también solicitamos, a través de esta Comunicación,

la intervención de los/as funcionario/as del área que corresponda de la Municipalidad, a efectos de que si tienen que labrar algún acta, la labren. Y que terminemos con esta, digamos, distraída piedad que veníamos sosteniendo ante distintos hechos de violencia extrema. Porque -esto ya lo dijimos en alguna otra ocasión- las pintadas sobre los carteles en el Parque Mitre, sobre cada uno de los postes, sobre cada uno de los carteles de nuestro candidato, todos tienen un denominador común, y por un motivo o por otro no se venía actuando.

Bueno, ahora creo que traspasó un límite. No solamente una Facultad de Medicina, en plena pandemia, y que además es un vacunatorio, que está ayudando a combatir esta pandemia a miles y miles de olavarrrienses, se ve en esta necesidad de que le arruinen sus paredes, generando una violencia simbólica en cualquiera que pasa, que no es un termómetro de la sociedad. La sociedad no piensa eso. Entonces, por qué todos los que no lo pensamos tenemos que seguir tolerando esto cuando, además, ya lo hacen tan abierta e impunemente que hasta lo reconocen, en forma privada y en forma pública lo reconocieron.

Acá, la abogada Mirácola -lo voy a decir claramente- es la que lo ha reconocido. Porque venimos -en eso me pongo a la cabeza, como todo burro-, venimos haciéndonos los distraídos, si todos sabemos quién es. Lo decimos en forma de eufemismo... Yo, alguna vez, lo he dicho y se los he recriminado, principalmente a ustedes, porque fue Fiscal de ustedes; entonces, desde ese lado.

Pero creo que trasciende hoy el partidismo. Hoy se fue a unos lugares donde, por suerte, hay normativas que deberían hacer encauzar esas situaciones; una normativa que también fue generada por un miembro de este Interbloque. Hay una Ordenanza, la N° 3722/14, que la generó nuestro compañero de Bloque Eduardo Rodríguez, que fue apoyada por miembros de este Interbloque y que, claramente, le aplican una sanción que, más que nada, tiene un carácter correctivo y de educación, ya que la pena que impone es de trabajos voluntarios, de reparar el daño. Y, también, si hubiéramos podido aplicar esto mismo en alguna anterior ocasión, ya esta persona, si hubiese continuado con esto, también le cabría la sanción de reincidente, que también está incorporada en dicha Ordenanza.

Por lo tanto, más allá de lo que estemos votando en la Comunicación, que creo que compartimos todos el espíritu y el sentido, creo que es hora de que la sociedad no solamente continúe repudiando estos actos que, claramente, no acompañan la democratización que venimos teniendo y aumentando desde hace más de 30 años paulatinamente, sino que digamos basta a través de la aplicación de los organismos legales. Que no sea un repudio y terminó ahí, que haya una sanción social. Porque para eso se sancionó una Ordenanza específicamente, que inclusive sanciona hechos menos graves. Este es un hecho más grave que un grafiti. Un grafiti en una propiedad pública o privada, se sanciona la acción de no hacerlo en un lugar que no debiera o poner en gastos absolutamente innecesarios y fuera de sus decisiones a los propietarios. Esta acción busca fomentar valores y odios, los cuales todos estamos de acuerdo en rechazar. Por eso, dentro de la Ley apliquemos la sanción mayor que se pueda, porque en estas pintadas hay una intencionalidad que va por fuera de los valores que todos perseguimos, y eso es lo que debemos sancionar.

Así que, humildemente, pido el acompañamiento de los demás Bloques.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Es, simplemente, para adelantar el acompañamiento de nuestro Bloque y no dejar de resaltar la oportunidad que tuvimos el pasado 1° de octubre. Casualidad o no, se dio una jornada, impulsada por el Concejel Aramburu, que tenía que ver con la colocación de un mosaico fuera del Concejo Deliberante, una jornada que se llama "Pañuelos por la Memoria". Esta jornada

está impulsada por docentes y alumnos del ENAPE, la Escuela Pérez Esquivel, y nos parece que fue una jornada donde el arco político completo -más allá que individualmente cada espacio lo hizo- se manifestó en contra de este tipo de acciones, las cuales creemos que no tienen lugar. Creemos que desde el 10 de diciembre de 1983 no debemos hacer lugar a este tipo de acciones, provengan del sector que provengan y manifiesten representar un valor ideológico, cualquiera sea, que atente contra los valores democráticos, la sana convivencia y la discusión política que se puede dar en cualquier ámbito, pero dentro del ámbito de la tolerancia.

Simplemente, quería decir estas palabras porque me parece que cualquier lectura que se haga de la política, que vaya más allá del diálogo y la discusión dentro de ciertas reglas de juego, debe ser repelida y criticada por todo el arco político.

En esa oportunidad, también había Organismos de Derechos Humanos, y no me pareció un hecho menor que ese día pudimos compartir fuera del Concejo Deliberante una foto que nos encontraba a todos juntos en contra de una acción que -vuelvo a repetir- debe ser criticada y repelida por todo el arco político.

Así que, simplemente, era manifestar estas palabras y adelantar el acompañamiento a la Comunicación presentada.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente al proyecto de Comunicación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 356/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 028/21.

Corresponde al Expte. 356/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

COMUNICACIÓN N°: 0 2 8 / 2 1

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría expresa su repudio a las recientes pintadas vertidas sobre el edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNICEN y sobre los pañuelos de Abuelas y Madres de Plaza de Mayo pintados sobre las baldosas de la Plaza Coronel Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita la inmediata intervención de los/as funcionarios/as con competencia para que labren el acta a la responsable de las pintadas en la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNICEN, cuya autoría ya fue reconocida, a efecto de aplicarle las sanciones determinadas en la Ordenanza 3722/14.-

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita se remita copia de la presente al titular del Juzgado de Faltas de la ciudad de Olavarría para que tome conocimiento de la solicitud de actuación y que se remita al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita se remita copia de la presente a:

- *Abuelas de Plaza de Mayo.
- *Comisión de la Memoria sede local.
- *Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, sede local.
- *Facultad de Ciencias de la Salud de la UNICEN.
- *Juzgado de Faltas de la Ciudad de Olavarría.

ARTÍCULO 5°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 360/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. INSTALAR RECIPIENTES EN
OFICINAS MUNICIPALES PARA DEPOSITAR PILAS Y BATERÍAS
DE USO DOMÉSTICO PARA EL POSTERIOR TRATAMIENT-
TO ADECUADO DESDE EL PUNTO DE
VISTA AMBIENTAL.-**

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Esta es una Resolución que surge de la evidente necesidad, ya que desde hace más de 6 años que no hay en ningún lugar disponibles recipientes específicos para este tipo de descarte, de pilas, baterías de uso doméstico, que bien sabemos lo contaminantes que son y, en líneas generales, si no hay algún recipiente práctico y en algún lugar adecuado para que la gente pueda depositar estas pilas, generalmente van a la basura del relleno sanitario, con lo contaminantes que estas son. Por lo tanto, solicitamos realmente el restablecimiento de algún sistema que alguna vez existió en Olavarría.

Paso a leer la Resolución: “Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, que arbitre los medios necesarios para instalar recipientes en oficinas municipales y otros lugares a determinar donde se depositen pilas y baterías de uso doméstico, con su posterior disposición para el tratamiento adecuado desde el punto de vista ambiental. Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, que arbitre los medios necesarios para realizar campañas de difusión sobre la correcta disposición final de las pilas, a efectos que los vecinos y vecinas del Partido puedan tomar conocimiento sobre los posibles lugares para su descarte”. Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Lo conversamos y, en primer lugar, tenemos la propuesta de que este Expediente pase a Comisión para ser analizado con un poco más de detalle. Simplemente, aclarando que las

pilas son un residuo peligroso, conforme la normativa de Argentina y, por ende y por recomendación del INTI, no se recomienda que se acopie en lugares públicos, mucho menos donde hay presencia de niños, como clubes y colegios, organismos públicos y tampoco en zonas aisladas donde vivan comunidades vulnerables, por la alta contaminación que tiene el acopio en gran cantidad de este tipo de residuos.

Hoy por hoy en la Argentina no tienen un tratamiento exclusivo. Por eso la disposición, también por recomendación del INTI y de otros organismos ambientales, es que se descarten, hasta tanto haya un nuevo procesamiento, con los residuos domiciliarios, siempre que tengan el tratamiento en un relleno sanitario. Esto es, a grandes rasgos, cómo estamos hoy parados a nivel nacional, ya que no tenemos una ley de tratamiento específico para este tipo de residuos. Pero como ya lo conversamos también, y para tener mayor información todos los Bloques, la propuesta es que pase a Comisiones. Si están de acuerdo, que pase a la Comisión de Medio Ambiente, a la Comisión de Hacienda -si es que eventualmente se resuelve la colocación de cestos o de algún tipo de programa que implique un gasto- y Legislación.

Nada más.

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Bueno, desde el punto de vista del Interbloque nos parece bien que pase a Comisión y que se pueda discutir este tema con más detenimiento.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien, perfecto. Si le parece al Cuerpo no lo sometemos a votación, dado que los autores del proyecto están de acuerdo.

- **Asentimiento.**

EL EXPTE. 360/21 H.C.D. PASA A COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, HACIENDA Y LEGISLACIÓN.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 361/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN Y RECHAZO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE CESE LABORAL, PRESENTADO POR EL SENADOR RADICAL MARTÍN LOUSTEAU.-

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Hemos visto, a través de los distintos medios de comunicación, cómo en forma nacional, provincial y local también, a través de reuniones o asambleas, mejor dicho, convocadas por gremios locales nucleados en la Casa del Trabajador, donde más de 200 compañeras y compañeros han analizado punto por punto este proyecto y es unánime el rechazo, porque viene a precarizar las relaciones laborales y mirado objetivamente saca algunos derechos y conquistas que ya tenían los trabajadores, igualando el régimen de los obreros de la construcción a un régimen que es genérico para todos los trabajadores, lo cual conceptualmente ya de por sí genera el rechazo, por el error en la conceptualización de las tareas específicas.

Los trabajadores de la construcción tienen una Ley específica y no están regidos ni amparados por la Ley de Contrato de Trabajo. Son específicamente excluidos. Y no porque se los haya

querido excluir, sino por las características propias de su trabajo es que se generó una legislación única y exclusiva y una forma de vincularse a ese trabajo en forma específica, dado la movilidad y las características de cada uno de los emprendimientos y de los trabajos genéricos que se realizan en la construcción.

Hoy vemos que, aún así, aún con esa normativa, están en muchos casos muy desprotegidos. Lo vemos, lo venimos viendo a través de muchos años, y si bien en algunos momentos se han solucionado o reparado algunos de los inconvenientes que tenían los trabajadores, no lo han sido en su totalidad y siempre vemos, lamentablemente, cómo los trabajadores de la construcción muchas veces están absolutamente relegados en comparación con los trabajadores amparados por la Ley de Contrato Laboral.

Esta reflexión nos lleva a la lógica conclusión: estamos intentando igualar a un régimen, o están proponiendo igualar un régimen que iguala para abajo los derechos, que saca derechos, saca conquistas y que nada tiene para sumar. Porque uno de los aspectos donde los autores del proyecto hacen hincapié es que esto daría una previsibilidad a los empleadores, que con esto se fomentaría la incorporación de los trabajadores que no están blanqueados y que generaría más puestos de trabajo.

No hay falacia más grande que nos hayan vendido a los trabajadores que decimos que la flexibilización de los derechos de los trabajadores genera empleo. No hay. Como que también, por ejemplo, dentro de esa falacia, muchas veces dijeron que el aumento –y ahí encadenado con el proyecto que más adelante voy a hacer uso de la palabra-, de las asignaciones o el aumento de los salarios mínimos también generaría desempleo. Y eso lo argumentan y hasta han llegado al convencimiento de que los mismos trabajadores, a veces inconscientemente, votan proyectos o personas que encarnan estos proyectos, donde nos engañan a la sociedad diciendo que la flexibilización va a traer inversiones y va a traer más trabajo, y que el aumento de los salarios aumenta la desocupación. Eso es una falacia absoluta.

Pero hoy quiero respaldarme –por ahí lo digo yo, lo dicen muchísimos economistas, lo dicen muchísimos politólogos-, hoy por suerte -hace poquitos días- me respaldan en mis dichos los tres Premios Nobel en Economía que se han dado, donde han demostrado empíricamente que el aumento de los salarios mínimos no produce más desocupación, sino todo lo contrario. Y no lo dice un humilde Concejal de Olavarría, sino que lo ha reconocido la academia sueca, que es en realidad un banco en Suiza, que a través de distintos fideicomisos que dejó el Sr. Alfred Nobel puede financiar este premio, consistente en un millón de euros a cada actividad que quieren reconocer y que es un avance en todo concepto para la humanidad, desde la Paz, Física, Química, Ciencia, y en este caso Economía, lo que nos da la razón a los que pensamos que el aumento de los salarios de los trabajadores, el aumento de los derechos de los trabajadores solo hace que se genere un círculo virtuoso de la economía. Y que los trabajadores, cuando reciben dinero, lo primero que hacen es asegurar su subsistencia y la de los suyos; y lo segundo que hacen, si ya aseguraron lo primero, es darle mejor calidad de vida a su familia. ¿Y cómo lo hacen? A través del gasto. Del gasto, en lo que puedan; en mejorar a través de un electrodoméstico, a través de un viaje, a través de un auto, a través de la compra de un terreno, a través de la mejora de una casa, y todo eso lo único que hace es mejorar la economía interna. No fugan el dinero ahorrado, no lo invierten en el exterior los trabajadores. Por eso, todo dinero invertido en salario y en garantía de los derechos de los trabajadores es dinero que nos vuelve como sociedad. Nos hace no solamente mejores, sino más ricos a todos como sociedad.

Por eso, este tipo de medidas atrasan, atrasan -estamos en el 2021, al 90 son...- 31 años. 31 años atrasan las conquistas en derechos laborales. Esta es una medida que estoy muy contento

no solamente de traerla, de presentarla en este Concejo, sino de que el arco gremial y trabajador argentino haya reaccionado inmediatamente y tenga en consideración que estos proyectos lo único que hacen es perjudicarlos en su bienestar.

Así que el proyecto está en las bancas, no voy a repetirlo para abreviar mi alocución, que ya fue extensa y solicito el acompañamiento de los demás integrantes.

Nada más.

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Ha sido realmente muy completa la explicación que ha dado el Concejal Sánchez del motivo. Yo solo quiero ser breve y hacer algún pequeño agregado a lo que el Concejal explicó detenidamente.

El tema de sacar las indemnizaciones y establecer este fondo es parte de una jugada que sale de una mentira, porque realmente se vende como algo que va a aumentar el empleo, va a aumentar la capacidad de las empresas de tomar gente, y lo que realmente no se dice es que el único motivo u objetivo que tiene este tipo de medida es aumentar la rentabilidad de las grandes empresas. Es exclusivamente concentrar riqueza, más de lo que ya se está haciendo en este momento.

Tengo algunos datos acá. En América Latina, por ejemplo, de los 73.000 millonarios más grandes aumentaron su patrimonio en 48.200 millones de dólares en lo que va de la pandemia. Fíjense el mecanismo de concentración de riqueza que se está dando, no solo en Argentina sino en el mundo. Es un problema que creo que la economía tiene que empezar a enfrentar. Cuando se habla de pobreza, también hay que hablar de este tipo de concentraciones, porque lo que no está en un lado está en el otro; en la economía es así, en contabilidad es así.

Luego, el desarrollo se hace con crecimiento y con mayor actividad económica. O sea, cuando hablamos de empleo, para generar empleo las empresas lo único que van a mirar es si tienen actividad económica. Si hay movimiento económico van a ir tomando empleo. Creo que ningún empresario toma a una persona porque le sale barato si no tiene trabajo. No lo hace absolutamente nadie, no es razonable. Por eso hay que aclarar este tipo de cosas, porque ya salen de una mentira. Se vende como que van a dar más trabajo y lo que van a hacer es darle - como bien dijo el Concejal Sánchez- más previsibilidad al empleador, y le quitan esa previsibilidad al empleado. Porque, pregunto: ¿cómo se va a organizar la vida de los trabajadores cuando hoy tenés trabajo y dentro de dos meses no sabés si lo vas a tener? Por ahí a los dos meses volvés a tenerlo... O sea, todo el sistema económico, lo que tiene que ver con financiamiento, con créditos que recibe un trabajador, ¿cómo va a hacer para hacer frente a un crédito? ¿Va a poder un trabajador adquirir cualquier bien, un electrodoméstico, un automóvil o una casa en cuotas, lo va a poder hacer teniendo esta falta de previsión de si va a seguir teniendo trabajo? ¿O va a ser inmediatamente despedido, porque el ciclo económico va en baja o porque hay que hacer una reparación en la empresa? Y, entonces, resulta más fácil, en vez de mantener el personal, como quizás haya que hacer hoy por el tema indemnizatorio, es más fácil decir “no, estos tres meses váyanse a su casa, cobren el fondo de cese laboral y después vuelven”. ¿Le va a dar previsión eso a la persona? Yo creo que no, es claro que no.

Otro tema es el momento que se elige para hacer esto. Por supuesto, esto no se puede recargar en el bolsillo del empleado. Esto va a ser un costo laboral que va a ser trasladado a precios inmediatamente y lo va a terminar pagando el mismo trabajador, vía el consumo que está haciendo en los bienes que va adquiriendo. Por lo tanto, va a trasladarse al trabajo, no a la renta empresarial.

Realmente, vemos el efecto económico negativo que va a tener esto de una manera muy marcada. Creo que, como bien decía el Concejal Sánchez, todo el arco sindical se va a oponer sobremanera a esto porque es un perjuicio para toda la economía.

Y cuando se habla de Pymes, de pequeñas empresas, generalmente esas empresas son las que toman un personal, y el personal es parte de la familia de la Pyme; es muy difícil que necesite sacar una persona de esta forma. Yo creo que esto está dirigido a grandes compañías, a grandes empresas que necesitan maximizar sus resultados, muy abultados, que ya los están teniendo hoy en algunos casos.

Nada más.

Sra. AROUXET. Pido la palabra.

Ayer, cuando analizábamos el proyecto, la verdad que no le encontramos directamente sentido. Porque en un momento lo leíamos y era muy similar –como dijo el Concejal Sánchez- a lo que es el convenio de UOCRA, pero tampoco tiene que ver que unifiquemos las actividades de Argentina con la actividad de la construcción, ya que cada una tiene determinadas características.

Creemos que una reforma laboral, con los años que tienen las leyes laborales, es necesaria, pero una reforma laboral que no sea para beneficio de unos y perjuicio de otros, sino que sea una reforma laboral en beneficio de todos, que se puede lograr. Hay que analizar cuál es hoy el mercado de Argentina, cuál es la necesidad laboral. Tenemos que ver cómo bajamos el 40% de desocupación y el empleo en negro que tiene hoy nuestro país, pero con estos proyectos no ganamos nada.

Por un lado, si lo analizas del lado del empleado –como ya lo aclararon-, dependiendo del punto de vista que tenga la Pyme a la hora de tomar un empleado, puede ser un perjuicio muy importante –como dijo recién el Concejal García-. Y del lado de la Pyme, a veces parece que no tenemos conocimiento del endeudamiento que están viviendo hace unos años las Pymes en la Argentina, y las estás cargando con un 12% o un 8% de costo laboral por mes, que por un lado dice que es solidario y, por otro lado, dice que hay que pagar intereses. Entonces, la verdad no le encontré sentido al proyecto. Por esa razón es que voy a acompañar el rechazo al proyecto de Ley.

Creo que es momento de empezar a tomar medidas de verdad, no medidas cortoplacistas ni medidas que sean electorales, porque no llevan a nada. Volvemos a prometer. Leí ayer que una de las promesas de campaña va a ser, otra vez, prometer que se les va a reducir los aportes a las Pymes en cuanto a empleadores.

Cuando formábamos parte de Juntos por el cambio también estaba ese proyecto; esperamos todos los meses, cada vez que liquidábamos los aportes, la reducción de la carga salarial para las Pymes, y lo volvemos a prometer. Vemos que son todas promesas de campaña que en el largo plazo no se aplica ninguna. Así que voy a aprobar un proyecto cuando sea con una reforma que sirva para la gente y no sea solamente para un tema electivo o una medida que no lleva a nada, como en este caso este proyecto.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Tratando de sumar un poquito a la reflexión, a las palabras que me han precedido de los compañeros Juan Sánchez, Ubaldo García y la Concejala Celeste Arouxet, en realidad, empiezo por lo último, ¿no? La Concejala Arouxet dice “no entendemos bien este proyecto”. Yo creo que ni siquiera el propio Lousteau lo está entendiendo, porque luego de presentarlo y comenzar a rodar por los medios de comunicación, en algunas entrevistas, ni él mismo puede

explicar lo que ha presentado. Y quiero aclarar que también hay otros proyectos en danza en este sentido. Es por eso que todo el arco gremial –por supuesto- está en estado de alerta y movilización, siguiendo de cerca los posibles avances que haya.

Indudablemente, esto está atado a los resultados que se han obtenido en las PASO, hay una manera de envalentonarse con estos resultados y volver a traer discursos –como dijo el Concejal Juan Sánchez- de 20 ó 30 años atrás. Volver a cargar contra los sindicatos; volver a cargar contra los trabajadores, como si los trabajadores tuvieran la culpa de lo que está pasando; volver a cargar contra los abogados laboristas. Es decir, este discurso aparece de vez en cuando, en ciertos momentos, y tenemos que estar realmente muy atentos hacia dónde nos quieren llevar con este tipo de discusiones que hasta los propios autores se contradicen, ¿no?

Lo primero que vamos a decir es que esto es anticonstitucional, ataca directamente lo que es el artículo 14 de la Constitución Nacional, el 14 bis; así que, por lo tanto, ya de hecho creo que está viciado y creo que hasta podría ser estéril la discusión, pero no por eso tenemos que dejar de darla. Como tampoco podemos dejar de dar la discusión que acabamos de dar con el tema de las pintadas y las agresiones contra la memoria colectiva y lo que son las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo.

Lo dijo el compañero Ubaldo García, también. No veo, no estamos viendo que las Pymes estén aplaudiendo esta medida porque también, como dijo la Concejal Arouxet, se está haciendo una carga de entre un 8% y un 12% para con los aportes a este fondo, por lo tanto sería un costo más –no digo un gasto, sería un costo más- para las Pymes. Esas ya son cosas más específicas que los contadores las pueden explicar y las han dicho mucho mejor que yo, pero realmente se cae y se vuelve a caer, una y otra vez contra –vuelvo a reiterar- la memoria colectiva. Acá se está atacando una ley, la Ley N° 20.744, que es una ley que realmente se llevó puesta la vida de cuatro o cinco abogados laboristas en el año 1976, entre ellos el abogado Centeno, en lo que se llamó la jornada, la “Noche de las Corbatas”, una ley que quiso ser mutilada por el Gobierno militar y que logró salvar algunos artículos gracias a la inoperancia y la ignorancia de quienes la estaban tratando de destruir.

Así que, en recuerdo de estos abogados, en recuerdo de los movimientos de lucha de todos los trabajadores argentinos, en nombre del Movimiento Obrero, realmente uno no puede hacer menos que, básicamente, despreciar este tipo de iniciativas y llevarles también un poco de claridad a los trabajadores, que esta es la parte que más me interesa.

Creo que la Ley de Contrato de Trabajo es una ley que debiera ser estudiada en profundidad. Y los gremios muchas veces tratamos de que los trabajadores la entiendan, la conozcan, porque un trabajador que no conoce sus derechos no los puede defender. Y acá hay cosas específicas, cambios se están proponiendo que son tan concretos, como decir que van a dejar los trabajadores de tener derecho a un mes o dos meses de preaviso para pasarlo solamente a 15 días, de acuerdo a la antigüedad que tengan; un mes o dos meses de preaviso que se pagaban en las indemnizaciones van a pasar solamente a 15 días.

Otro tema es cómo se va a hacer el cálculo indemnizatorio. No se va a tomar el mejor sueldo histórico, del recorrido histórico del trabajador, sino que se va a tomar el último sueldo; se van a dejar afuera las horas extra, el aguinaldo y cualquier otro tipo de remuneración. Y otra cosa no menos importante es que si el trabajador cobra, si acepta ese cobro, ya lo deja directamente afuera de lo que sería el derecho a poder acudir a un abogado laborista que lo defiende en esta situación. O sea, estos tres, cuatro o cinco puntos en concreto, prácticos, claros, son los que tenemos que trasladar a los trabajadores para que entiendan cuál es el riesgo de que estas leyes puedan llegar a tener un apoyo en las Cámaras.

Otra cosa que quiero destacar y también reafirmar un poco, de lo que decía el Concejal Sánchez, es que esto ya se está implementando en la UOCRA. A uno no le gusta nunca hablar de otros gremios, de cómo son sus convenios colectivos. Realmente es triste, es lamentable tener que traerlo a colación. Y no solamente es el modelo de la UOCRA el que nos quieren imponer. Este tipo de modelo también está en empresas tercerizadas de grandes petroleras, de grandes siderúrgicas, y esos trabajadores ya se encuentran en este estado de precarización. No es que vamos a ensayar algo nuevo, están proponiendo extender regímenes que ya han demostrado claramente que han fracasado. Y han fracasado porque, por ejemplo, volviendo a los obreros de la construcción, todos sabemos que ocupan el tercer lugar dentro de lo que es la precarización laboral en la Argentina.

Es por eso que desde nuestro Bloque celebramos toda la movida del Movimiento Obrero, el estudio de todos estos tratamientos que va a haber en las Cámaras para estar en estado de alerta, de movilización, por ahora a través de comunicados y, en su debido momento, como lo ha hecho siempre el Movimiento Obrero, vamos a estar en las calles, vamos a estar en las plazas, vamos a estar frente al Congreso defendiendo los derechos de los trabajadores para que no retrocedamos 30 años. Porque ya los derechos adquiridos son cuestiones que, si bien – como lo dicen todos los economistas- podemos revisar un montón de cuestiones de la macroeconomía, no son los trabajadores las causas de las penas de la Argentina.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Por supuesto, entendiendo la importancia de la temática y la inseguridad que pueden llegar a generar a veces ciertos proyectos de Ley que, por ahí, no son después sostenidos en el tiempo, y por eso creo que tantas veces hemos planteado en Sesión y, más que nada, en Comisiones y también en Labor Parlamentaria lo que es presentar proyectos sobre proyectos de Ley que quizá nos llevan a expedirnos sobre una realidad que después no es tal, porque como recién comentaron ni siquiera el Senador Lousteau está sosteniendo el proyecto en todos sus puntos. Por eso es nuestro no acompañamiento.

Pero volviendo a la base de lo que siempre sostenemos acerca de expedirnos sobre proyectos de Ley que no son definitivos, nos pasó lo mismo con el impuesto a las grandes riquezas. Cuando se presentó en Sesión todavía no se había presentado formalmente en las Cámaras, y expedirnos sobre algo que no era un proyecto definitivo nos parecía que también era equivocado desde nuestra parte.

Así que, en este caso, si bien está presentado en el Senado, no forma parte del temario del Senado, no fue pedido para ser tratado y seguramente reciba modificaciones, previo a su tratamiento o a su avance.

Así que por ese motivo es que nosotros no lo vamos a acompañar; simplemente volviendo a la formalidad de que, siendo proyectos de Ley que no están confirmados ni tratados en Cámara, nos parece que no hay por qué expedirse todavía.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Bueno, a veces podemos extremar nuestra capacidad de pensamiento cuando buscamos una excusa. Porque, en realidad, lo que se está haciendo es buscar una excusa para no aprobarlo - inclusive, si nos piden ayuda, les damos mejores excusas-. Una excusa que su mismo presidente de Bloque la puede sacar, porque pidieron que lo anexemos, y lo anexamos.

El acuerdo que tenemos es no presentar resoluciones ni comunicaciones cuando los proyectos de Ley no están presentados. Una vez que están presentados, acordamos con el Bloque Juntos

–y su presidente podrá desmentirme si lo que digo no es así- que sí podíamos presentarlo porque ya toman estado parlamentario; se traten o no se traten están tomando estado parlamentario, están presentados. No debemos presentar proyectos de Resolución, de Comunicación, ni de nada en lo local, cuando no están presentados. Por eso, ya hace agua y pretendería que revirtiera esa posibilidad y acompañe algo que, en definitiva, está perjudicando a todos los trabajadores.

Lejos estuve de intentar politizar el tema, cuando claramente está politizado. Nada más que con prender algunos de los canales opositores –antes eran oficiales, hoy son opositores- para ver cómo, por ejemplo, María Eugenia Vidal está constantemente intentando defender.

Es cierto que es confuso el proyecto, y también es muy confusa la defensa. Casualmente, anoche estaba mirándola y sostenía este proyecto diciendo que había tomado un té, o un café –no sé cuál fue el aperitivo que utilizaron- en un bar con una vecina de su barrio –no me acuerdo cuál de los cinco barrios natales que son sus barrios nombró, pero era una vecina de su barrio- que le decía de la suerte de que este proyecto se haya presentado. Y en su alocución, María Eugenia decía que era una trabajadora que había sido despedida en el 2016 –ella lo dijo, no lo estoy diciendo yo, lo dijo ella- y que, gracias a las legislaciones laborales, con la indemnización había podido hacer un microemprendimiento. ¿Qué defendía? No nos quedó claro a nadie. Si defendía que se saquen las indemnizaciones, como se propone, si defendía que podían haber sido despedidas, si defendía que había sido despedida en el 2016, no sabemos qué defendía.

También, por ahí escuchamos a Carrió dar un caso -me parece, si no se ponía en primera persona en el caso, creo; creo que sí, suele hacerlo-, diciendo que ella había tomado una empleada por dos meses y que la indemnización o el perjuicio que había tenido había sido innumerable, y todavía no lo había podido pagar. O tal vez otra amiga del barrio era. Pero, bueno...el caso es que quieren hacernos creer que un trabajador que ingresa con solo dos, cuatro meses, un año, genera un perjuicio en el empleador que es irremediable y que por eso hay que sacar legislaciones para subsanar ese “aprovechamiento” que harían los trabajadores. Bueno, nada más lejos de la realidad. Acá, en el Bloque Juntos hay varios abogados, seguramente Ud. mismo, Sr. Presidente, debe haber participado de alguna de las charlas de muchos de los abogados laboristas, totalmente independientes, donde nunca ponen las leyes laborales como un obstáculo en la generación de empleo. Pero, además, dicen –y claramente lo dicen- que si una empresa o un empleador tiene problemas con un trabajador y tiene que poner sumas abultadas de dinero a trabajadores con poquita antigüedad o algo así, es claramente porque ha hecho las cosas mal. O no se ha asesorado o no ha llevado las cosas como corresponde. La Ley de Contrato de Trabajo y las leyes amparan al trabajador, pero no perjudican al empleador. El empleador se ve perjudicado y las sanciones pecuniarias vienen cuando un juez las impone porque no cumplió las leyes. Y tampoco tiene que pagar indemnizaciones porque, claramente, si las cosas son como corresponde el trabajador...no hay nada más lindo en la vida de un trabajador que poder ir a su lugar, desarrollar su tarea, que esa tarea sirva de sustento para su familia, que su vida laboral transcurra en esa empresa y que se jubile en esa empresa. Y no pagan indemnizaciones las empresas porque los trabajadores se jubilan, pagan cuando despiden, y cuando despiden mal. Cuando despiden bien, no pagan tampoco. Entonces, solamente las sanciones vienen cuando, de una o de otra manera, no se ha cumplido con la ley. Y es un Juez el que le dice “señor, usted no cumplió con la ley”. Por eso tiene que pagar, no porque el trabajador es malo.

Por eso, estamos ante un proyecto de Comunicación que es blanco o negro. O se está a favor o se está en contra de esto. No hay un “no, porque no lo presentaron”, “no, porque capaz que

después lo cambian”. No. O se apoya o no se apoya. Y claramente vemos que la intención es esa.

Por eso, si solamente fue un error en que no estaría presentado, bueno, le informo que sí está presentado y que sí tomó estado parlamentario. Entonces, si está en su voluntad, me gustaría que al estar presentado, al haber ya tomado estado parlamentario, al ver claramente que la intención es esa, más allá que después se pueda cambiar o no, como todas las leyes - pero, claramente, la intención es esa-, me gustaría que su Bloque se expida sobre si apoya esto o si no apoya esto. Después, cada uno está en su derecho.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Se habló de cuando hicimos lo del Impuesto a las riquezas. En ese momento, no estaba presentado el proyecto y se pasó el trabajo a Comisión. Si hay dudas en cuanto al proyecto, por si alguno no lo leyó, también se puede pedir que pase a la Comisión de Trabajo para ser analizado y, de ahí, a la Comisión de Legislación. Lo digo por si el proyecto no fue todavía leído y analizado, el que fue presentado en la Cámara.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Solamente para ratificar que ya tomó estado parlamentario y, más precisamente, el día 6 de octubre ingresó en la Comisión de Trabajo del Parlamento; no cabe duda.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Votamos la moción planteada por la Concejala Arouxet.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejala Arouxet, de pase del Expediente a la Comisión de Trabajo y Legislación, sírvanse votar.

- **Resultan 9 votos por la negativa (Bloque Juntos), contra 9 votos afirmativos (Interbloque Frente de Todos y Bloques Ahora Olavarría y Renovación Peronista).**
- **De acuerdo al Artículo 83°, inc. 3°, de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la negativa, con lo cual resulta rechazada la moción de pase a Comisión del presente Expediente.**

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Qué bueno cuando quedan claras las cosas. Una de las cuestiones que me vienen es quién es el Senador radical Martín Lousteau. Pensar que muchos de ustedes, quizá hayan participado de los patrióticos piquetes del 2008, que lograron impedir la implementación de la 125. Les recuerdo que Martín Lousteau es, justamente, el Ministro de Economía que les provocó tanta acción política. Para nosotros, eso fue la comisión de delitos en todo el país.

Pero ese mismo Senador radical, que casualmente presentó la 125, ahora es un prócer del liberalismo argentino. Paradójico. Y paradójico es que lo acompañen y lo apoyen. Pero no es solo Lousteau, es Macri y es todo Juntos por el Cambio, o Juntos. Es eso, ustedes apoyan eso.

Apoyan la posibilidad de que se quiten las indemnizaciones y apoyan todos los proyectos que van en contra de la reivindicación de los derechos de los trabajadores. Es eso lo que hacen, no hay que buscar otra definición. Están de ese lado.

Nosotros no discutimos que tengan derecho a eso. Nosotros creemos que es todo lo contrario. Cada vez que la sociedad mejoró en su historia fue cuando los trabajadores lograron reivindicaciones, y cada vez que la sociedad empeoró en su historia fue cuando los trabajadores perdieron derechos. Y quienes hoy, como ustedes, defienden la posibilidad de que se trate y se lleve adelante un proyecto que elimine las indemnizaciones son los mismos que defendían con argumentos económicos que no se aboliera la esclavitud, que no se llegara a las 8 horas de trabajo, que no se diera el aguinaldo, que no se dieran las vacaciones pagas. Y por eso no tienen próceres, por eso descartan líderes. Ahora lo descartan a Macri. Por eso no tienen a quién reivindicar. Y cuando se tienen que aferrar a alguna referencia histórica, lo tienen que hacer –justamente- deformando los valores que se defendían. Porque ni Yrigoyen ni Alfonsín, personas a las que –a veces- se aferran, reivindicando, acompañarían estas cosas. Pero eso son, eso quieren y eso defienden. Acompañan a Lousteau en esta oportunidad porque es una herramienta para ver si pueden hacer realidad cosas que ya están –como se ha dicho acá- absolutamente demostradas. El sueldo de un trabajador no lo paga el empleador: el sueldo de un trabajador lo paga el propio trabajador. El 90% de los impuestos en Argentina no lo pagan los empresarios, es una falacia y una mentira. El 90% de los impuestos que se pagan en Argentina lo pagan los trabajadores, que son los que producen la riqueza en Argentina. Todo lo demás son elementos de distracción, son elementos de discusión para favorecer el statu quo, para favorecer a las grandes empresas, que es lo que hacen normalmente, que es lo que hicieron históricamente y que es lo que van a intentar seguir haciendo. Nosotros vamos a seguir tratando de defender la ampliación de derechos para los que menos tienen, la ampliación de derechos para los trabajadores, la ampliación de derechos para todos. Porque la sociedad mejora si se amplían derechos, no si se quitan.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 361/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resultan 9 votos por la negativa (Bloque Juntos), contra 9 votos afirmativos (Interbloque Frente de Todos y Bloques Ahora Olavarría y Renovación Peronista).**
- **De acuerdo al Artículo 83°, inc. 3°, de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Bruno Cenizo, ejerce el doble voto, votando por la negativa, con lo cual resulta rechazado el proyecto de Resolución en tratamiento.**

RESULTA RECHAZADO EL PRESENTE EXPEDIENTE Y PASA A ARCHIVO.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXpte. 362/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. EXTENSIÓN DE LA RED
DE LUMINARIA PÚBLICA EN CALLE CORRIENTES ENTRE
ÁLVARO BARROS Y SARGENTO CABRAL DEL
BARRIO VILLA MAGDALENA.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejales va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 362/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 105/21.

Corresponde al Expte. 362/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 105 / 21

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la extensión de la red de luminaria pública en calle Corrientes entre calle Álvaro Barros y Sargento Cabral del Barrio Villa Magdalena, así como el acondicionamiento de las ya existentes.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para realizar la obra de asfalto en las calles de dicho barrio.-

ARTÍCULO 3°: Incorpórese como ANEXO I la nota enviada por los vecinos y vecinas del Barrio Villa Magdalena.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamentearchívese.-

Olavarría, 24 de Agosto de 2021.-

Concejales del Interbloque del Frente de Todos
S / D

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos, las vecinas y los vecinos del Barrio “Villa Magdalena”, nos dirigimos a ustedes por medio de la presente y por su intermedio a

quien corresponda, a los fines de solicitarles se realicen los pedidos y gestiones necesarias para la ampliación de la red de luminaria pública de la cuadra ubicada en calle Corrientes entre calle Álvaro Barros Y Sargento Cabral, así como el acondicionamiento de las ya existentes.

Es para nosotros de suma importancia poder contar con el servicio básico de alumbrado público ya que en horas de la noche las vecinas y vecinos que transitamos la zona hemos sido víctimas de diferentes hechos de inseguridad.

También necesitamos el mantenimiento y arreglo de las calles, así como la necesidad de la obra de asfalto para nuestro barrio. Principalmente, las calles Mendoza y Córdoba, entre San Martín y Avda. Colón, que desde larga data presenta un gran deterioro y escaso mantenimiento.

Adjuntamos a esta nota una “lista de adhesiones” de vecinas y vecinos, para que por su intermedio, el Gobierno Municipal tenga bien atender nuestro justo y respetuoso pedido de manera positiva.

Es por todo lo expuesto que solicitamos se articulen todos los medios administrativos y técnicos necesarios para poder darnos una respuesta en esta necesidad que nos convoca.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludan atte.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>TELEFONO</u>
ANGULO SERGIO	26695372	15232086
MARIN GUILLERMO	21524623	15558905
LIZARDIA CASTEN	27029358	15308920
LAO Soledad	27826874	2291529937
ORDONEZ IGNACIO	30388707	545208
Plaza Adolfo	92612554	416309
SAUJILLAV GUSTAVO	44867494	111184
TOLOSA MARIA DEL DOLORE	25120882	2284666548
JULIA R. J.		
ROSA M.	27895507	
Deopina Aniceta	43.971.200	15717857
DIEZIS PLAZO.	39.979.389	—
PLAZO Pablo	47.559462	15.698328
Echeverría Marcelo	28602603	15716422
MAGALI PLAZA tolca	44417270	—
Maria Maria	43412104	—

APELLIDO	NOMBRE	DNI	FIRMA
OTAVIHA	PABLO	10325046	[Firma]
Yorpe	GREGORIO	30317191	[Firma]
Angulo	Nelson	17676244	[Firma]
Yopier	Rodolfo	22143198	[Firma]
TRIFICIO	VIVIANA	28835562	[Firma]
Jaimes	Mano Fernando	22446449	[Firma]
Gonzalez	Julio Cesar	5501622	[Firma]
Mondellio	Michelle	35334220	[Firma]
Peri	NATARIO	23128259	[Firma]
la vespa	MARCIA	30174809	[Firma]
Leonard	Adrian	12664932	[Firma]
Ramirez	Conce	40669945	[Firma]
terreiera	Eulise	32486201	[Firma]
Poldog	Mario	37355664	[Firma]
SIEGEMAR	FIORENCIA	38957095	FIORENCIA
Liapino	Nicole	47060431	[Firma]
CRISTIAN	AGUIRE	40669965	AGUIRE.C
JUAN	DIANA	27978640	JUAN B. VIVAS
VINUELA	MIRIAM	14906435	[Firma]
Ibanez	MARIA	22971678	Maria Diaz
And	Aline	25038189	[Firma]
Abob	MARCIA	27335244	[Firma]
BERTELDO	SASHA	44461256	BERTOLDO
6216	Mabel	16019458	[Firma]
LANSAN	SILVIA	17846822	[Firma]
ALFONSO	CARLOS	25297126	[Firma]
Alfonso	Antonia	44111172	[Firma]
Rosze	Mercedes	12262622	[Firma]
BUNINO	BARBARA	33984881	[Firma]
Nucci	MARIA	24447373	[Firma]
Benevini	ANITA	17676153	[Firma]
OTCHAGOTZ	RICARDO	14501337	[Firma]
Gonzalez	Bibiana	13542391	[Firma]
Zarate	Laurena	13542857	[Firma]
Leidi	Yerica	34404424	[Firma]
Rueda	Felix	25708667	[Firma]
Fzries	Antonio	22207845	[Firma]
Gutierrez	Catalina	2468737	[Firma]

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
EXPTE. 363/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. COLOCAR CESTOS DE RESIDUOS EN PLAZA DEL BARRIO 10 DE JUNIO, UBICADA EN INTERSECCIÓN DE CALLES LAPRIDA Y CANAVERI.-

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Esta es una solicitud, un proyecto de Resolución en función del reclamo de los vecinos del sector de Laprida y Canaveri, donde hay una plaza que es -más o menos- un cuarto de manzana, que tiene realmente muchísima concurrencia de chicos y de vecinos; hay una canchita de fútbol que también habría que ver de reparar de alguna forma, porque está bastante gastada por el uso de los chicos.

En función del reclamo que hacen los vecinos, lo que más se reclama es el tema del arbolado - es una plaza que no tiene árboles para poder enfrentar el calor del verano- y el tema de los cestos de basura, que han sido retirados.

Paso, rápidamente, a leer el proyecto de Resolución: “Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de cestos de residuos en la plaza del Barrio 10 de junio, ubicada en la intersección de las calles Laprida y Canaveri. Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para llevar adelante un plan de arbolado público en la mencionada plaza, con especies acordes. Artículo 3°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para colocar bebederos en la plaza del Barrio 10 de junio. Artículo 4°.- Incorpórese como ANEXO I imágenes que dan cuenta del estado actual de la plaza del Barrio 10 de junio”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 363/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 106/21.

Corresponde al Expte. 363/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 106/21

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de cestos de residuos en la plaza del Barrio 10 de Junio, ubicada en la intersección de las calles Laprida y Canaveri.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para llevar adelante un plan de arbolado público en la mencionada plaza, con especies acordes.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para colocar bebederos en la plaza del Barrio 10 de Junio.-

ARTÍCULO 4°: Incorpórese como ANEXO I imágenes que dan cuenta del estado actual de la plaza del Barrio 10 de Junio.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I





Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 365/21 H.C.D. BLOQUE RENOVACIÓN PERONISTA. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LIMPIEZA Y ERRADICA-
CIÓN DEL BASURAL UBICADO EN PROLONGACIÓN DE
CALLE LEGORBURU Y HORNOS DE
SIERRA CHICA.-**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Otra vez con el tema de los basurales a cielo abierto en todo lo que es el casco urbano, las localidades de nuestro Partido. Algunos expedientes que se han tratado, algunas Resoluciones y proyectos de Comunicación por la preocupación, son de basurales de menor tamaño o a veces no tienen las características que tiene éste que hemos localizado y hemos ido a visitar en la localidad de Sierra Chica.

No debemos arrogarnos como Bloque todo el fuerte que tiene el proyecto porque, realmente, nace de la Escuela Secundaria N° 17, de un curso que es 4° segunda donde, con la profesora de la materia Salud y Adolescencia se presenta esta inquietud, a través de los alumnos, relacionada al cuidado del medio ambiente y, también, por las visitas que habitualmente los jóvenes de la Ciudad realizan, en forma de casi una aventura, a este lugar tan particular que se haya en la prolongación de la calle Legorburu pero, para que nos demos una idea, está detrás de la Unidad 2 de Sierra Chica.

Por eso es que quiero hacer especial hincapié en el trabajo de este curso, que se ha tomado el trabajo a conciencia, luego de haber estudiado la situación, de juntar unas 300 firmas que tengo acá, en mi mano, y que ayer compartí para que todos puedan verlas y puedan ver que no solamente son de los alumnos del colegio, sino también están comprendidas por los números de documento de hombres y mujeres de todas las edades y los barrios de la localidad. Vemos que también se suman instituciones importantes de la localidad al pedido de limpieza y erradicación del basural.

En medios locales también hemos visto algunos videos que permiten ver con mayor claridad de qué va este basural, que –reitero- como todo basural, cuando estuvimos allí presentes pudimos ver -bueno, ahora en época de poda- restos de poda, escombros, animales muertos –y no me refiero solamente a perros sino, tal como les pasé en las imágenes, se pueden apreciar ovejas-. Y si bien hay una cava allí, los residuos no se están arrojando dentro, sino todo alrededor y se está expandiendo por la calle de entrada; es decir, tenemos unos 500 metros de basural antes de llegar al basural propiamente dicho; basura electrónica y todo lo que habitualmente... hasta residuos domiciliarios.

Y una de las cosas que dentro de los considerandos del proyecto estuvimos incorporando es lo llamativo –y que realmente tenemos que reconocer- que en la localidad de Sierra Chica hay una frecuencia de tres días semanales para la recolección de residuos y, sin embargo, otra vez volvemos a resaltar la falta de concientización que hay en los vecinos para adoptar estas conductas, tan destructivas para el medio ambiente y para la salud de la población.

El basural acarrea también otros problemas adicionales llamativos. Por ejemplo, al vecino del campo de al lado se le van muriendo cuatro o cinco vacas porque ingieren las bolsas de nylon que comienzan a flotar con el viento y se esparcen. De más está decir los problemas respiratorios que puede llegar a acarrear, porque está muy cerca, cada vez más cerca del casco urbano de la localidad.

Como todo basural, también genera la presencia de roedores. Hemos hablado en este Recinto muchas veces del tamaño y la cantidad de los ratones dentro de la Unidad Penal N° 2, y ahora al ver esto, lo conecto directamente también con la presencia de este basural. Sabemos que por ahí son terrenos... No me queda claro si son terrenos que pertenecen a la Provincia, porque pertenecen a la Unidad 2, pero sí hago hincapié en lo que es el basural que se extiende sobre el camino vecinal, más allá de lo que es el impacto visual y la degradación del medio ambiente, la falta de estética y la falta de cuidado ambiental y lo que genera visualmente ese basural. Es realmente tremendo, hay que estar ahí para comprobarlo -y ahora, con la llegada pronta del verano, no quisiera ni pensar en los olores-.

Y hay una particularidad que sí me llamó la atención, y es por eso que le di mayor importancia a poder traerlo al Recinto, al debate, y a poder comunicarlo y pedir el acompañamiento de todos los Bloques para la limpieza y la erradicación. Y es que este basural tiene la particularidad de estar atravesado, de estar ubicado, justamente, debajo de lo que son las líneas de alta tensión de TRANSBA, que transportan la electricidad desde el sur, cruzan nuestra Ciudad y también alimentan, por ejemplo, la Ciudad de Azul, que hace un tiempo sufrió un apagón. Y en esas circunstancias acá, en este Recinto, creo que fue el

Concejal Iguerategui que lo mencionó, ya que dentro de la cantidad de prohibiciones que están fijadas en la cartelería de las columnas de hormigón del lugar figura la prohibición de generar un basural y otras más importantes, como crear cementerios, lugares de esparcimiento, barrios y todo lo que tiene que ver con lo que ponga en riesgo la vida y la salud de quienes por allí transitan, por ser un lugar altamente peligroso por la corriente eléctrica. De hecho, un estudiante de la localidad estuvo una semana con pérdida de la visión, ya que estaba jugando con unos cables y una descarga eléctrica le provocó eso.

En alguna oportunidad, decía, se provocó un incendio que generó una temperatura que ascendió y dejó sin luz eléctrica y provocó un apagón en la Ciudad de Azul.

Toda esa serie de prohibiciones importantes están –reitero- sobre una columna de hormigón y por ahí la propuesta es, si bien nosotros sabemos que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría Correspondiente ya colocó la cartelería de “prohibido arrojar basura”, interpreto que por ser un lugar tan peligroso, que reviste tal peligrosidad, tal vez esos enunciados de TRANSBA se podrían transcribir en alguna cartelería más importante metros antes de llegar al basural, en algún lugar más visible, porque hay que ser realmente muy observador para poder después, una vez estando en el basural, ir a mirar lo que dice la columna de TRANSBA. Tampoco vimos cartelería que indique que está vigente la Ordenanza N° 195/84 –es lo que decíamos hoy, de “prohibido arrojar basura”-. Es probable que se haya colocado hace dos o tres años y después haya sido vandalizada y estamos pidiendo que la vuelvan a colocar.

Y para ir cerrando la exposición, volver a traer a colación la necesidad de que se cumpla con la Ordenanza N° 4034, que es la de creación de la Patrulla Ambiental. Ya no contamos en el Recinto con un gran defensor del medio ambiente como lo fue el Concejal Latorre, que sabía sobre el tema y nos instruía a todos, pero luego de este tiempo de pandemia son muchos los problemas que van a ir apareciendo en cuanto al cuidado del medio ambiente. Entonces, volver a solicitar que se cumpla con esa Ordenanza. Creo que no se necesitan muchos fondos, más allá de un auto para patrullar y alguna persona que conozca de la temática.

Estoy hablando así porque, más allá de los basurales hay zanjones, vamos presentando distintos proyectos de Resolución o Comunicación donde manifestamos preocupación por zanjones que no están limpios, pastizales, roedores... bueno, hay varias cosas de la cuestión ambiental que van a ir apareciendo ahora, que salimos a las calles y nos encontramos, volvemos a hacer la vida cotidiana los ciudadanos y ciudadanas de Olavarría. Son las últimas Sesiones en las que voy a estar participando, y es por eso que no quería dejar de manifestar la preocupación y la esperanza de que en algún momento la agenda municipal ponga en el lugar que tiene que poner a la cuestión medioambiental, se le dé cumplimiento a esta Ordenanza y podamos ver a la Patrulla Ambiental en las calles, no solamente con el ánimo punitivo de castigar al que está arrojando basura o cometiendo alguna cosa fuera de lugar, sino también trabajar en la prevención y en la concientización. Porque, reitero: Sierra Chica tiene recorrido habitual de recolección de residuos y, sin embargo, la gente toma su auto y va hacia el basural a arrojar la basura que probablemente a la mañana podría haber puesto en un cesto. Así que hay mucho para trabajar y, reitero, me voy con la preocupación y con la esperanza de que esta Ordenanza comience a cumplirse. Y como decíamos en el transcurso de la Sesión, así como se habló de que se pidió que se cumpla con la Ordenanza sobre el autismo, o cuando pide el Concejal Sánchez que se cumpla con multar a las personas que realizan grafitis o que vandalizan el patrimonio público, también esto de no arrojar basura es penado y tiene que ser así.

Por otra parte -vuelvo a cerrar-, para esta cuestión del basural de Sierra Chica-, esperemos que se tomen medidas en el asunto y rápidamente se pueda hacer la limpieza correspondiente, erradicar y tomar por ahí una medida más definitiva, que sería tal vez alguna valla que no

permita ingresar vehículos para arrojar basura, y volver a reiterar la peligrosidad de permanecer en ese lugar realizando distintas actividades.

Voy a leer el articulado de la Resolución, que dice así: “Artículo 1°.- Solicitar al DEM, a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Desarrollo Social, la limpieza y erradicación del basural ubicado en la prolongación de calle Legorburu y Hornos de la localidad de Sierra Chica. Artículo 2°.- Solicitar al DEM, a través de la Secretaría correspondiente, renovar la cartelería de prohibición de arrojar residuos, de acuerdo a la Ordenanza N° 195/84, y la colocación de cartelería más visible sobre el camino de acceso que transcriba las indicaciones de TRANSBA. Artículo 3°.- Solicitar al DEM, a través de la Secretaría correspondiente, intensificar las campañas de concientización del cuidado del medio ambiente generando acciones en conjunto con las instituciones de Sierra Chica. Artículo 4°.- Solicitar al DEM dar cumplimiento efectivo a la Ordenanza N° 4034/16, afectando un vehículo municipal y personal idóneo que permitan desarrollar los objetivos previstos por dicha norma. Artículo 5°.- De forma”.

Nada más.

Sr. MARINANGELI.- Pido la palabra.

En primer lugar, adelantar y aclarar que desde nuestro Bloque vamos a acompañar este proyecto, y dejar en claro también que se está trabajando en base a esta problemática, en conjunto con el delegado de la localidad. Estuvimos reunidos con la Mesa Territorial que se llevó a cabo el lunes 4 del corriente mes en el Club de Sierra Chica, donde participaron – como dijo la Concejala Almada- instituciones educativas. Desde ya, estamos de acuerdo con resolver esta situación que es un problema que nos acecha hace años.

También, conversamos y manifestamos la presencia del Relleno Sanitario con que cuenta la Municipalidad de Olavarría, que se encuentra situado en Avda. Ituzaingó, entre Sierra Chica y Olavarría. Con los vecinos hablábamos que tal vez se puede llegar hasta ese lugar y tirar los residuos, ramas y escombros, no queda muy lejos el Relleno Sanitario y se encuentra abierto de lunes a viernes en un horario amplio, y los sábados también. De hecho, desde la Municipalidad se ha trabajado y se ha creado un flyer que se ha llevado a las localidades y se ha pegado y dejado en las delegaciones, sino también se ha transmitido de manera digital. También se habló de la posibilidad de colocar contenedores que, por ahí, a veces el vecino no los puede pagar, pero también se puede trabajar con Desarrollo Social, de la misma manera que se hace con el camión atmosférico; se puede trabajar en conjunto con Desarrollo Social y ver la manera de poder evitar arrojar los residuos y los escombros ahí.

La cartelería –como dijo la Concejala Almada- se ha colocado y por hechos de vandalismo se ha retirado.

Así que estamos al tanto de esta problemática, seguimos en reunión con la Mesa Territorial y repito, nuevamente, que vamos a acompañar este proyecto.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Obviamente, también vamos a acompañar el proyecto. Vemos muy bien lo de la Patrulla Ambiental y, también, ya que tocó el tema de la cartelería de la empresa TRANSBA, esa cartelería hace referencia a legislación de carácter nacional y provincial que prohíbe los basurales bajo el electroducto que, claramente, como por suerte pudimos apreciar en las fotos, se ve no solo que en la foto –creo- hay tres animales muertos y también hay gomas –muchas gomas- que eso, generalmente, además de la contaminación que produce en el medio y de las secuelas por la acumulación de agua y la posibilidad del dengue y los mosquitos, nidos de

ratas, ha producido –y hay muchos ejemplos de eso- que algún vecino, para que no haya basura, por ahí por desconocimiento la prende fuego. Las gomas tienen la particularidad de que al entrar en combustión el humo que generan ioniza el aire, y al ionizar el aire bajan la capacidad de resistencia propia del medio ambiente, con lo cual la resistencia que va entre una fase y otra fase del electroducto se reduce y, a través de los iones modificados que genera, hace un camino como de carbón y produce una descarga eléctrica que deja sin servicio a grandes ciudades. Por eso hay una prohibición provincial y nacional.

Me parece que sería bueno también que la empresa se haga un poco presente en este tipo de normativas, no solamente -inclusive a su costo, poniendo los carteles, poniendo la normativa, poniendo las sanciones- sino también instruyendo a los funcionarios municipales, a los trabajadores, a los compañeros municipales que tengan que realizar la tarea de limpieza, de cómo se debe hacer. Porque hacer la limpieza bajo un electroducto no es lo mismo que hacerla en cualquier lado y, también, lamentablemente, sobre este tipo de tareas se han lamentado grandes accidentes. Así que me parece que es hora de que en estas iniciativas se dé intervención o se corra traslado a la empresa y colaboren, en forma mancomunada, en ver cómo estos grandes problemas ciudadanos se pueden ir empezando a solucionar.

Nada más.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Dos cosas. Una, me parece que tendríamos ya que ir pensando en el trabajo en conjunto en una Ordenanza específica que trate los basurales a cielo abierto porque más o menos Sesión por medio estamos tratando un proyecto de Resolución o de Comunicación que tiene que ver con esta problemática. Deberíamos hacernos cargo, trabajarla en conjunto para poder brindarle al Ejecutivo una herramienta específica que trate esta problemática no solo a través de la sanción.

Lo otro, invito, sobre todo a los que están en campaña, a Ud., por ejemplo, Sr. Presidente, a que recorra los alrededores de la Ciudad de Olavarría y también de las localidades, porque –por supuesto- en la recorrida se va a dar cuenta que existen dos ciudades: una, que es la visible, la que vemos todos, la que mostramos, la linda, que tiene recursos, que cuenta con recursos, pero que es lo que sería el casco urbano, ¿no? Y la otra, la ciudad oculta, la que no tiene recursos. No sé, por ejemplo, hoy podrían empezar por recorrer el camino que va al cementerio, al costado, el Barrio Lourdes; entre medio del Barrio Lourdes y el 12 de Octubre, que hay otro basural que creo que es de un privado –que nunca se lo sanciona-; el Barrio El Progreso, que tiene otro basural a cielo abierto, que además ha crecido en este último tiempo; Circunvalación pasando Avda. Avellaneda, otro basural a cielo abierto y, bueno, más todos los que hemos mencionado desde hace un año y medio, que venimos visibilizando y que no se toma ninguna medida, porque no hay específicamente un programa para esta problemática. Sí hay programas para un sector reducido de la Ciudad: no sé, compostaje, reciclaje, pero para un sector. Ahora, para los alrededores y para esta problemática en particular no la hay porque, de hecho, casi todas las Sesiones tratamos y visibilizamos lo que les está pasando a muchos vecinos y vecinas.

Así que estaría bueno por ahí asumir nosotros la responsabilidad de trabajarlo en conjunto y brindarle una herramienta al Ejecutivo, no solo para sancionar a los vecinos y vecinas, sino para hacer un trabajo más comunitario y localizado con cada barrio, ¿no?, de concientización, de educación y ver qué se puede hacer con esos residuos también, no solo para un sector, sino para todos y todas. Y, por supuesto -obvio-, más allá que ocurre lo que está ocurriendo, que se haga cargo el Estado Municipal de que no pueden los niños estar jugando al lado de un

basural, lo tienen que limpiar urgentemente. Urgente. No es culpa de los vecinos y vecinas. Se tiene que hacer cargo el Municipio, también.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 365/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 107/21.

Corresponde al Expte. 365/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 107/21

ARTÍCULO 1°: Solicitar al DEM, a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Desarrollo Social, la limpieza y erradicación del basural ubicado en prolongación calle Legorburu y Hornos de la localidad de Sierra Chica.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al DEM a través de la Secretaría correspondiente renovar la cartelería de prohibición de arrojar residuos de acuerdo a Ordenanza N° 195/84 y la colocación de cartelería más visible sobre el camino de acceso que transcriba las indicaciones de Transba.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al DEM a través de la Secretaría correspondiente, intensificar las campañas de concientización del cuidado del medioambiente generando acciones en conjunto con las Instituciones de Sierra Chica.-

ARTÍCULO 4°: Solicitar al DEM dar cumplimiento efectivo a la Ordenanza N° 4034/16, afectando un vehículo municipal y personal idóneo que permitan desarrollar los objetivos previstos por dicha norma.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 367/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO AL AUMENTO DEL 50% DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES POR HIJO DISPUESTO POR EL GOBIERNO NACIONAL.-

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Muy brevemente, esta también es una medida de acción directa, ya que a través de un anuncio que hace la Directora Ejecutiva de ANSES, Fernanda Raverta, implica el aumento del 50% de las asignaciones familiares. Con eso, el Gobierno Nacional duplicará a partir de octubre los montos de las asignaciones familiares por hijo.

Esta medida beneficiará a más de dos millones de personas y cubrirá a tres millones de niños y adolescentes.

Este aumento permitirá mejorar los ingresos a los empleados registrados de Argentina y a otros grupos de trabajadores.

La mencionada disposición alcanzará a 2.100.000 trabajadores en relación de dependencia, a quienes perciben una prestación de desempleo y a los monotributistas cuyas categorías sean A, B, C o D.

El beneficiario que percibe 5.063 pesos de asignación familiar por un hijo en la actualidad pasará a recibir a partir del próximo mes un monto de 10.126 pesos, y así a medida que el número familiar crezca.

Para aquellos trabajadores con ingresos familiares de hasta 78.454 pesos y monotributistas de las categorías A, B o C, el mencionado complemento será de 5.063 pesos que se sumarán a lo que percibe ese hogar por cada niño, niña o adolescente.

Para los trabajadores con ingresos familiares de entre 78.454 y 115.062 pesos y monotributistas de la categoría D, el complemento será de 3.415 pesos.

Esta política complementaria perdurará hasta que la fórmula de actualización alcance a recuperar el poder adquisitivo. Por todo lo expuesto es que presentamos este proyecto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente al proyecto de Comunicación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 367/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 029/21.

Corresponde al Expte. 367/21 H.C.D.

Olavarría, 14 de Octubre de 2021.-

COMUNICACIÓN N°: 029/21

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito al aumento del 50% de las asignaciones familiares por hijo, dispuesto por el Gobierno Nacional.-

ARTÍCULO 2°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**PALABRAS ALUSIVAS AL 17 DE OCTUBRE, DÍA DE LA LEALTAD, Y DE
SALUTACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE.**

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Quisiera no solamente saludar a todas las madres de parte de nuestro Bloque, sino que no quiero que termine la Sesión sin mandar un pequeño saludo, una reflexión muy pequeñísima con respecto a que también en los próximos días, el día 17, se cumple un nuevo aniversario de aquella gloriosa, imborrable gesta que protagonizaron los trabajadores en defensa de quien les brindó derechos.

Muchas veces, se pone en discusión quiénes fueron los que crearon los derechos, quiénes fueron los autores intelectuales de determinada medida. Lo que sí es claro y concreto es quién las instrumentó, quién las puso en práctica, quién brindó ese derecho para que todos los argentinos y las argentinas, todos los trabajadores y las trabajadoras, hoy podamos gozar de cosas que parece que si nos las sacaran a los trabajadores nos extirparían un riñón, porque ya son tan parte de nuestra cultura -como el aguinaldo, las vacaciones pagas, el descanso, las 8 horas-, son cosas que parecen que si alguien nos las negara sería un energúmeno, pero no estaban instauradas en este país y era normal que no estén. Hoy, por suerte, sería absolutamente raro que esto pase.

Y en esa gesta que hicieron todos los trabajadores para que alguien que había sido encarcelado injustamente, alguien que les había brindado derechos, alguien que los había defendido, cualquiera sea su rango, no sufra las consecuencias de su mirar a un costado, de su desidia. El pueblo, encarnado fundamentalmente, en Capital, en los trabajadores textiles, en los industriales, en los comerciantes, que fueron, a riesgo de su vida, en esos momentos a decirle a un poder militar que liberaran a su presidente, al que les dio derechos.

La historia, a veces, por suerte pone las cosas en su lugar. En la inmediatez de la noticia, y hoy con la cantidad de medios de difusión y redes sociales, se multiplican muchas cosas que a lo largo del tiempo resulta que no fueron así, que eran operaciones.

Bueno, acabamos de ver en estas últimas dos semanas cómo una causa por traición a la Patria que inundó el país y el mundo, donde se imputaba a la actual Vicepresidenta, entre otros, era nada más que algo para distraer mientras se avanzaba sobre los derechos de los trabajadores. Y el sobreesimiento. Eso no ocupa la misma difusión. Entonces, ahí vuelvo al tema: la historia se encarga. La historia se encarga y la historia va a poner a Macri o a Vidal en el lugar que se merecen y va a poner a Cristina en el lugar que se merece. Porque el pueblo argentino no se va a olvidar de que los gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner le dieron más de cien leyes laborales, como el pueblo argentino no se olvida que Perón instauró la justicia social ascendente para todos los argentinos e instauró el derecho inalienable que tenemos los trabajadores. Por eso, el pueblo festeja el Día de la Lealtad, el Día de la Lealtad hacia los derechos laborales –no a los que se hacen los distraídos porque no presentaron una Ley para votar lo que no quieren votar-. Los trabajadores saben bien quiénes están de un lado y quiénes están del otro; quiénes votan, y quiénes votan con excusas.

Hoy, quiero mandarles anticipadamente a todos los trabajadores olavarrrienses, a todos los trabajadores que están representados por los gremios que integran la Casa del Trabajador, en forma particular, a todos los trabajadores municipales, a todos los que hacen posible nuevamente que podamos funcionar ahora, por suerte, en forma presencial, a los que hacen que el Concejo Deliberante también funcione en forma correcta, un gran saludo. Y siempre

pueden contar con que desde este lugar, desde esta humilde banca y desde esta humilde persona, siempre vamos a defender los derechos de los trabajadores.
Nada más.

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Decimocuarta (14°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2021, aprovecho para saludar a las madres presentes en el Recinto y hacerlo extensivo, por supuesto, a todas las madres del país que festejarán su día el próximo domingo. Por ello, voy a invitar a la Concejal Amespil a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 13 y 00.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**